

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS INFANTILES Y LITERATURA JUVENIL PARA LA PREPARACIÓN DE KITS DE LUDOBIBLIOTECAS PARA ESCUELAS DE LIMA Y LA LIBERTAD	
EQUIPO/PROGRAMA: OPERACIONES	UBICACIÓN: LIMA
TÍTULO DEL PROYECTO: COMUNIDADES CON FUTURO	
DURACIÓN DEL CONTRATO: 15 DÍAS	
PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN: Save the Children (SCI) es una organización internacional que trabaja en 118 países alrededor del mundo para promover y defender los derechos de la niñez. Contamos con más de 100 años trabajando por un mundo que respete a cada niña, niño y adolescente; que promueva su participación como agentes de cambio, los escuche y aprenda de ellos y ellas. Trabajamos también para alentar a los líderes mundiales y funcionarios a tomar decisiones basadas en el interés superior del niño y la niña, y asegurar de ese modo que cada uno de ellos y ellas cuente con oportunidades de tener una vida digna. A la fecha, llevamos más de 40 años de trabajo en diferentes regiones del Perú. Poseemos una amplia experiencia en la implementación de programas en diversas áreas como: Ayuda Humanitaria, Educación, Gobernabilidad, Gestión de Riesgos de Desastre y Adaptación al Cambio Climático, Pobreza y Medios de Vida, Protección, Salud y Nutrición. Nuestra visión: Un mundo en el que todos los niños tengan derecho a la supervivencia, la protección, el desarrollo y la participación. Nuestra misión: Inspirar avances en la forma en que el mundo trata a los niños, y lograr un cambio inmediato y duradero en sus vidas. Nuestros valores: Responsabilidad, ambición, colaboración, creatividad e integridad. Nos comprometemos a asegurar que nuestros recursos se utilicen de la manera más eficiente posible a fin de centrarlos en brindar el máximo efecto positivo para los niños.	
MARCO DE SALVAGUARDA INSTITUCIONAL: Save the Children tiene como responsabilidad individual y colectiva asegurar que todos los niños, niñas y adultos estén protegidos de actos deliberados o no intencionales que conducen a riesgos o a daños reales, con especial atención en aquellos que forman parte de nuestras intervenciones. Es por ello por lo que cuenta con Políticas de Salvaguarda, un código de conducta y herramientas de programación segura para prevenir riesgos y cualquier daño que pueda ser causado por su propio personal, representantes, consultores/as, socios, voluntarios, contratistas o visitantes a nuestros beneficiarios de nuestros programas. Las políticas contempladas en nuestro marco de salvaguarda son: Salvaguarda de la niñez (CSG), Prevención contra la Explotación y el Abuso Sexual (PSEAH), Política Antiacoso, Intimidación y Bullying y Código de Conducta y contra la Esclavitud Moderna y Tráfico Humano.	
POLITICA DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN Save the Children (SCI) tiene una política de “cero tolerancia” hacia el fraude, los sobornos y prácticas de corrupción.	

El personal de SCI, consultores/as, contratistas, personal asignado en comisiones, pasantes y voluntarios tienen que reportar de inmediato cualquier sospecha de fraude, sobornos o prácticas corruptas al Director de País.

POLÍTICA SOBRE ESCLAVITUD MODERNA Y TRATA DE PERSONAS

SCI no permite que ninguno de sus empleados, socias, proveedores (consultores/as), subcontratistas, agentes o cualquier persona a la que se contrate participe en ningún aspecto de esclavitud moderna. El término “esclavitud moderna” es ampliamente definido y también incluye la trata de personas. SCI espera los mismos altos estándares de todos sus contratistas, proveedores y otros socios de negocios, y como parte de los procesos de contratación, debemos incluir prohibiciones específicas contra el uso de trabajo forzado, tráfico de personas, o alguna forma de esclavitud o servidumbre, sean adultos o niños, y esperamos que nuestros proveedores mantengan a sus propios proveedores bajo los mismos estándares.

SEGURIDAD Y SALUD

El/la Consultor/a seleccionado no llevará a cabo sus actividades en el local de SCI. En caso de que la Consultoría requiera algún tipo de coordinación que requiera su visita a las instalaciones de SCI, el consultor/a seleccionado será responsable de impartir las medidas de seguridad y salud en el trabajo que le correspondan en general de acuerdo a ley, tanto para él como para el personal a su cargo o las que, conforme a Ley, SCI tiene implementadas para proveedores o visitantes. SCI se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de estas normas cuando esté en sus instalaciones. El/Consultor/a es responsable de asegurar el aprovisionamiento de sus Equipos de Protección Personal. SCI no proveerá ningún tipo de material ni equipo a los Consultores/as.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, SCI solicitará el consentimiento previo, expreso e informado al Consultor/a seleccionado/a mediante su autorización para el Tratamiento de Datos Personales. Si SCI suscribe contratos que implican la transferencia de datos personales a una organización externa, el contrato incluirá una cláusula mediante la cual la otra organización se declara de acuerdo con proteger los datos personales.

IMPORTANTE: Las fotos que incluyan niños, niñas y adolescentes deberán contar con su consentimiento firmado, así como el consentimiento del padre, madre o tutor.

CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN:

Desde el proyecto “Comunidades con futuro” ejecutado por Save the Children Perú nos sumamos al objetivo global de acelerar los esfuerzos conjuntos para poner fin a la crisis mundial del hambre. Nuestra intervención está diseñada bajo un modelo integral de trabajo participativo con comunidades de 02 distritos de Lima Metropolitana y 04 distritos de Trujillo en los componentes de seguridad alimentaria, salud y nutrición y educación. También tiene como eje transversal el enfoque en la niñez.

Busca contribuir a fortalecer la seguridad alimentaria, la salud y la educación de los niños más vulnerables afectados por la crisis a través de intervenciones integrales y contextualmente relevantes en las zonas de Lima y La Libertad.

En el marco del Resultado 3 “Outcome 3: Niñas, niños, adolescentes, familias y actores educativos cuentan con capacidades fortalecidas para responder a las crisis y emergencias contribuyendo al acceso y la continuidad educativa en ámbitos vulnerables por la pobreza y el hambre” se enmarca la actividad de entrega de kits de ludobibliotecas para escuelas priorizadas por el proyecto, que tiene como fin fortalecer las habilidades sociales, capacidades de lecto-escritura y capacidades emocionales de los estudiantes de los

tres niveles educativos, a fin de que, de presentarse una emergencia en la institución educativa, los estudiantes tenga mayor capacidad de afrontamiento al nivel emocional y social.

OBJETIVO DEL SERVICIO:

- Adquisición de libros infantiles y literatura juvenil como parte de la actividad de entrega de kits de ludobibliotecas a escuelas de mayor vulnerabilidad para la preparación ante emergencias, y otros escenarios multipeligros, asegurando espacios de aprendizajes seguros.

El postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona jurídica, dedicada al rubro de literatura (librerías y editoriales).
- Tener mínimo tres (3) años de constitución y acreditando experiencia en el rubro y su objeto social corresponda a la prestación de sus servicios.
- No presentar deudas a la SUNAT y/o no aparecer como deudor en centrales de riesgo
- Acreditar experiencia mínima de 1 año, deseable, pero no indispensable, con organizaciones sociales, relacionada con el objeto de la presenta Convocatoria.
- Contar con la implementación del sistema de Facturación Electrónica de acuerdo con las disposiciones emitidas por la SUNAT (Si aplica dependiendo de su régimen tributario).
- Que maneje servicios con valor agregado (empaques y entrega) y precios competitivos.
- Garantice un ágil y eficaz servicio al cliente.
- Que garantice que los libros son originales y presente la documentac

PRODUCTOS A ENTREGAR

PRODUCTO 1: LISTA DE LIBROS SELECCIONADOS POR NIVEL EDUCATIVO: A continuación, se presenta la lista de libros,

NIVEL	TÍTULO DE LIBROS	AUTOR	AÑO	EDITORIAL	CANTIDAD POR LIBRO
INICIAL	El súperpoder de ser tú	Rovira, Álex; Miralles, Francesc y Teba, Alicia	2024	Destino	2 ejemplares
	Colección de cuentos sobre emociones: ¡Cuánto te quiero! / Cuando tengo miedo / Cuando estoy triste / ¡Estoy muy feliz!	Mañeru Maru	2022	Libsa	2 ejemplares
	Monstruo triste / Monstruo feliz	Emberly, Ed; Miranda, Anne	2009	Oceano Travesía	2 ejemplares
	El gato que no bajaba del sillón y el porqué de su sinrazón	Susie Hammer; Irene Álvarez Lata	2017	Lata de Sal	2 ejemplares
	Muy bien, Osito	Martin Waddell; Barbara Firth	2015	Kokinós	2 ejemplares
	El monstruo de colores	Llenas, Anna	2012	Flamboyatn	2 ejemplares
	¡No, no y no!	Aimi Hará	2024	Beascoa	2 ejemplares

	Fueguito	Daniel Maguiña	2023	Colmena	2 ejemplares
PRIMARIA	¡Fuera etiquetas!	Serrano, Lucía	2024	BEASCOA	28 ejemplares por cada libro
	El corazón y la botella	Oliver Jeffers	2010	Fondo de cultura economica	
	La caja más grande del mundo	Carmen Corrales	2014	Lata de Sal	
	Cerca	Natalia Colombo	2018	Kalandraca	
	El tren	Silvia Santirosi; Chiara Carrer	2013	Oqo	
	Nos tratamos bien	Serrano, Lucía	2023	BEASCOA	
	Nuestra niña	Anthony Browne	2021	FCE	
	El color de mis emociones	Choi Sook Hee	2024	B DE BLOCK	
	Frin	Luis María Pescetti	2003	ALFAGUARA	
	El pequeño Nicolás	Gosciny-Sempé	2016	ALFAGUARA	
SECUNDARIA	Jane, el zorro y yo	Arsenault, Isabelle; Britt, Fanny	2020	Penguin Random House Grupo Editorial España	28 ejemplares por cada libro
	Coraline	Neil Gaiman	2020	SALAMANDRA	
	La gran tienda de los sueños	Miye Lee	2023	Gran Travesía	
	Peter Pan	J.M. Barrie	2017	ALFAGUARA	
	Alicia en el país de las maravillas	Lewis Carroll	2023	Austral	
	Niña Gordita	Belinda Palacios	2022	Negra Ediciones	
	Me dicen Sara Tomate	Jean Ure	2000	Norma	
	Corazones de Gofre	Maria Parr	2017	Ardica Infantil	
	Templado	Jorge Eslava	2004	Santillana	
	Tres días para Mateo	Jose Antonio Galloso	2018	Loqueleo	
	Lejos de Frin	Luis María Pescetti	2005	ALFAGUARA	

Para proceder con los pagos, todos los libros deben ser entregados y deben tener aprobación del responsable del Presupuesto (BH) y conformidad del equipo técnico de SCI según corresponda.

Los pagos se realizarán contra entrega de la *Factura* (incluyendo los impuestos de acuerdo a ley) a nombre de:

Save the Children International
 Av. Javier Prado Oeste 820, San Isidro, Lima, Perú
 RUC: 20547444125

OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

En caso de que se generen dudas o inquietudes, en el contenido de los términos de referencia, se podrá formular consultas dirigidas al correo electrónico. La respuesta se dará mediante comunicación enviada por correo electrónico.

CONFLICTO DE INTERESES / NO CONCLUSIÓN

Cualquier proponente debe confirmar en documento escrito, el cual deberá ser aportado en los anexos de la propuesta:

- a. Que no tiene conocimiento de ninguna conexión entre él o cualquiera de sus directores o la alta gerencia, con los directores, el personal y miembros designados para el comité de adquisición de SAVE THE CHILDREN que puedan favorecer o afectar el resultado del proceso de selección. Si existen tales conexiones, el proponente debe darlas a conocer.
- b. Que no haya comunicado a nadie más que SAVE THE CHILDREN la cantidad o monto aproximado de la oferta.
- c. Que no ha ofrecido, ni ofrecerá, ni pagará, ni dará ninguna suma de dinero, comisiones, obsequios, incentivos u otros beneficios financieros, directa o indirectamente, a ninguna persona por hacer u omitir ningún acto en relación con el proceso de selección.

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar la propuesta, cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre/razón social o diferentes. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta;
2. Cuando el proponente esté incurso en conflictos de interés para suscribir contratos con Save the Children.
3. El no cumplir con los requisitos jurídicos y/o la propuesta no satisfaga el propósito del presente proceso de selección.
4. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones solicitadas y que no sea financieramente viable.
5. Si se verifica que existe irregularidad o falsedad en alguno de los documentos presentados en la propuesta, o cuando verificada la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
6. La entrega de la propuesta en lugar, día y hora posterior a la establecida en el presente término de referencia. (cronograma).
7. Que se consideren cotizar libros que no sean originales.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA

El proceso se declarará desierto, en los siguientes casos:

- a. Que, una vez publicados los términos de referencia, no se reciba propuesta alguna.
- b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con las condiciones solicitadas dentro de los términos de referencia, pese a haberse solicitado la subsanación de las mismas.

SAVE THE CHILDREN no se hace responsable por los costos en los que incurra el oferente por la preparación y remisión de la propuesta, ni se encuentra obligada a explicar al proponente los motivos o sustentos de su decisión.

CRITERIOS DE LA ADJUDICACIÓN

SCI se compromete a llevar a cabo un proceso de convocatoria justo y transparente y a garantizar que todos los oferentes sean tratados y evaluados por igual durante este proceso de licitación. Las respuestas de los licitadores se evaluarán según tres categorías ponderadas de criterios: criterios esenciales, criterios de capacidad y criterios comerciales.

CRITERIOS ESENCIALES

Criterios que los oferentes deben cumplir para pasar a la siguiente ronda de evaluación. Si un oferente no cumple con alguno de los Criterios Esenciales, será excluido inmediatamente del proceso de licitación. Estos criterios se califican como "Apto" / "Reprobado".

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD (10%)

Criterios utilizados para evaluar el impacto que tiene un proveedor en el medio ambiente, la economía local y la comunidad. Las ofertas se evaluarán según los mismos criterios acordados previamente.

CRITERIOS DE CAPACIDAD (50%)

Criterios utilizados para evaluar la capacidad, habilidad y experiencia de los licitadores en relación con los requisitos. Estos criterios también evalúan que los licitadores aseguren que los productos sean originales. Las ofertas se evaluarán según los mismos criterios acordados previamente.

CRITERIOS COMERCIALES (40%)

Criterios utilizados para evaluar la competitividad comercial de una oferta. Las ofertas se evaluarán según los mismos criterios acordados previamente.

VERIFICACIÓN

Los oferentes ganadores deben ser examinados exitosamente. Esto implica verificar a los oferentes y al personal clave con las Listas de Vigilancia Global, Listas de Diligencia Debida Mejoradas y Listas de Personas Políticamente Expuestas.

La investigación de antecedentes de los Oferentes se completará después de la decisión de adjudicación y antes de la firma de cualquier contrato o de la realización de pedidos. Si durante el proceso de investigación (o en cualquier otro momento) se demuestra que alguna información proporcionada por el Licitante durante el proceso de licitación es incorrecta, SCI podrá retirar su decisión de adjudicación.

INSTRUCCIONES DEL OFERENTE:

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria.	19 de julio 2025
Plazo para presentación de las propuestas (fecha de cierre).	25 de julio de 2025
Proceso de evaluación y calificación de las propuestas.	Dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria
Suscripción y legalización del contrato.	

FORMATO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTO DE RESPUESTAS DEL OFERENTE:

Los proponentes que deseen presentar una oferta deben utilizar la plantilla del Documento de respuesta del licitador en **parte 3 de este paquete de licitación**. No se aceptarán ofertas recibidas en formatos diferentes o incompletas.

Este documento permite a los oferentes presentar toda la información requerida y ser evaluados de manera justa y equitativa según los criterios esenciales, de capacidad y comerciales. Además del Documento de Respuesta del Proponente, es posible que también se solicite que presenten documentación de respaldo. Las instrucciones sobre cómo hacer esto y cómo completar el Documento de respuesta del licitante se pueden encontrar en el documento de la Parte 3 de este paquete.

Las ofertas pueden ser presentadas por:

Envío electrónico por correo electrónico:

- El correo electrónico debe dirigirse a peru.consultorias@savethechildren.org;
- El asunto del correo electrónico debe ser “**Libros infantiles y literatura juvenil**”
- Todos los documentos adjuntos deben estar claramente etiquetados para que quede claro a qué se refiere cada archivo.
- No copie otras direcciones de correo electrónico de SCI en el correo electrónico cuando lo envíe, ya que esto invalidará su oferta.

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Su oferta debe ser recibida a más tardar el 25 de julio de 2025.

Las ofertas deberán permanecer válidas y abiertas a consideración por un período no menor a 60 días.

CONTACTOS CLAVE

Todas las preguntas relacionadas con la licitación deben enviarse por correo electrónico a:

Dirección de correo electrónico

peru.consultorias@savethechildren.org

Cuando la consulta pueda tener un impacto en otros oferentes dentro del proceso, Save the Children notificará a todos los demás oferentes para mantener un proceso justo y transparente.

Confirmamos que Save the Children puede, al considerar nuestra oferta y posteriormente, confiar en las declaraciones realizadas en este documento.

Firma:

Nombre:

Título:

Compañía:

Fecha:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE SCI

Área Funcional	Personas y Organización
Propietario	Chet Kuchinad, Director de Recursos Humanos.
Aprobado por	Equipo Directivo Senior
Fecha de Aprobación	30 de noviembre de 2018
Versión	V2
Fecha para Revisión	1 de diciembre de 2020
Idiomas	Inglés, francés, español y árabe
Aplicable a	Todos los empleados, fideicomisarios, voluntarios, pasantes, contratistas, consultores, socios y otros representantes que trabajan para la organización o en nombre de ella.

SECCIÓN I

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Este Código de Conducta contiene los principios básicos y las reglas que reflejan los comportamientos y las normas que Save the Children International (SCI) espera de sus empleados, fideicomisarios, voluntarios, contratistas, consultores, socios y otros representantes que trabajan para la Organización o en nombre de ella, en cualquier rol. Dicho comportamiento respalda nuestra misión de inspirar avances en la forma en que el mundo trata a los niños y las niñas y conseguir cambios inmediatos y duraderos en sus vidas.

Este Código de Conducta describe los altos estándares de integridad y profesionalidad que esperamos.

Los empleados y otros representantes que trabajan para la Organización o en nombre de ella, en cualquier rol, trabajan a menudo en situaciones en las que se encuentran en posiciones de poder y en las que se les garantiza un alto nivel de confianza (en relación a las personas a las que intentamos alcanzar, adultos y comunidades vulnerables, otras organizaciones y la reciprocidad). Nunca se debe abusar del poder y la confianza y, en la Organización, todos tenemos la obligación y responsabilidad de mantener altos niveles de profesionalidad y ética en las conductas diarias.

El Código de Conducta se aplica las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año. Define un marco ético y conductual, tan relevante y aplicable a nuestra vida personal como en nuestro trabajo diario. Por ello, se requiere a todos los empleados y representantes que trabajan para la Organización o en nombre de ella en cualquier rol que firmen una declaración (al final de este documento) para confirmar que han leído y entendido el Código de Conducta y que están de acuerdo a cumplirlo en todo momento.

SCI no tolerará ningún comportamiento que entre en conflicto con nuestros valores principales o con el Código de Conducta. Cualquier incumplimiento del Código de Conducta se tomará extremadamente en serio.

SECCIÓN 2

PRINCIPIOS Y ESTANDARES ESPERADOS

I. Principios Generales

- Todos los empleados y otros representantes que trabajen para la Organización o en nombre de ella en cualquier rol deben respaldar el concepto de los derechos humanos y de la niño/niña y comprometerse a respetar dichos derechos en todas sus decisiones y medidas.
- Nuestra capacidad para alcanzar los objetivos, a menudo en entornos complejos o inseguros, está vinculada a cómo se nos ve y, en concreto, al nivel de confianza que se nos entrega. La confianza que se nos brinda depende en gran medida de todo nuestro personal y otros representantes que trabajan para la Organización o en nombre de ella en cualquier rol, al defender y promover altos estándares de conducta y aceptar la responsabilidad especial de salvaguardar los derechos humanos en general y los de los niños y niñas en particular.
- El trabajo de SCI se basa en valores y principios profundamente arraigados; es esencial que nuestro compromiso con los derechos de los niños y las niñas y los principios humanitarios se apoye y se manifieste por parte de todos los empleados y otros representantes que trabajan para la Organización o en nombre de ella, en cualquier rol. **Si alguno de nosotros no actúa de manera coherente con nuestros valores y principios, fallamos como organización.**
- Los valores básicos de SCI requieren que observemos la legislación, las costumbres y las tradiciones de los países donde trabajamos o que visitamos. En los casos donde dicha legislación, costumbres o tradiciones contravengan la **Convención sobre los Derechos del Niño o la Declaración Universal de Derechos Humanos**, (ambas de Naciones Unidas), deberán prevalecer estas dos últimas. Ellas se fundamentan en la certeza de que todos los niños, niñas y adultos tienen el mismo valor, que los niños y niñas tienen derechos especiales y que todo el mundo tiene la responsabilidad de defender dichos derechos.
- Todos los recursos humanos y financieros se deben utilizar de forma apropiada y efectiva para el propósito para el que se designaron.
- Se requiere a todos los empleados y otros representantes que trabajan para la Organización o en nombre de ella en cualquier rol que reporten cualquier incidente potencial, abuso o inquietud del que sean conscientes a través de los sistemas de reporte apropiados o a un directivo superior de SCI.
- Si eres un alto directivo o un gerente, tienes la responsabilidad especial de modelar los estándares esperados, de crear un ambiente laboral que apoye a todo el mundo a que mantenga estos estándares, y de encargarte de los incumplimientos del Código de Conducta con total seriedad.

2. Respetar a los demás

Yo

- Mostraré el debido respeto, en especial a través de mi conducta, vestiré y utilizaré el lenguaje acorde con las creencias religiosas, los usos y costumbres, las reglas, las prácticas y los hábitos de las personas del país o contexto en el que me encuentro y en mi lugar de trabajo.
- Respetaré a los demás en mi vida privada y profesional durante mis horas habituales de trabajo y fuera de ellas.
- Me abstendré de llevar a cabo cualquier conducta que sepa o deba saber que es inapropiada, en especial con relación al entorno concreto en el que me encuentro.
- Respetaré los derechos básicos de todos los seres humanos y grupos marginados, independientemente de su género, condición de discapacidad, origen étnico, orientación sexual, religión, casta, idioma, estado de VIH u otros aspectos de identidad.
- Actuaré con justicia, honestidad y tacto para tratar a las personas con dignidad y respeto.

Yo No:

- No tomaré parte en ninguna forma de discriminación, hostigamiento, acoso, comportamiento humillante o abuso (físico, sexual, emocional o verbal), intimidación o explotación, o en cualquier otra forma que infrinja los derechos de los demás.

Trabajar de forma activa para salvaguardar a los niños, las niñas, adolescentes y los adultos, incluidos los grupos marginados y las personas a las que atendemos.

Yo

- Crearé un entorno seguro para los niños y niñas y para cualquiera persona a quien buscamos ayudar (incluyendo los adultos vulnerables) para evitar que sufran cualquier forma de abuso o daño, incluyendo abuso físico, sexual o emocional o negligencia.
- Cuestionaré cualquier actitud o comportamiento de un empleado u otros representantes que trabajan para la Organización o en nombre de ella en cualquier rol o de los miembros de las comunidades donde trabajamos si contraviene el Código de Conducta de SCI.
- Trataré con respeto y dignidad a toda la gente a la que atendemos, ya sean niños, niñas o adultos.
- Respetaré el derecho a la privacidad personal de todas las personas a las que atendemos.
- Planificaré actividades que involucren a los niños y niñas o a los adultos vulnerables para garantizar que haya dos o más adultos presentes en todo momento. Como mínimo, otro adulto debe estar a la vista y alcance de las actividades.
- Me aseguraré de que haya áreas separadas para dormir para los representantes de SCI y para quienes estamos tratando de ayudar con nuestras actividades programáticas.
- Informaré a mis compañeros sobre dónde estoy y qué hago cuando trabaje con niños, niñas y personas a las que atendemos.
- Trataré a todos los niños, niñas y a todo el mundo al que intentamos ayudar con el mismo respeto y les proporcionaré apoyo y ayuda de acuerdo a sus necesidades. No mostraré favoritismo, lo que incluye dar regalos personales a las personas que atendemos.

- Seré consciente de cómo pueden interpretar mi conducta y comportamiento los niños y las niñas, las personas que atendemos y las personas de diferentes orígenes y contextos sociales, económicos y culturales.
- Proporcionaré espacio y oportunidad para que los niños y niñas, los adultos vulnerables y las personas que intentamos ayudar presenten y comuniquen sus inquietudes.
- Cumpliré todas las políticas y procedimientos relevantes de SCI como se detalla en la sección 4.
- Asistiré a todos los entrenamientos obligatorios y sesiones informativas de SCI.
- Reportaré cualquier preocupación por malas prácticas o programación no-segura.
- Me aseguraré de que todo el mundo que trabaja o representa a SCI sea consciente y entienda el Código de Conducta de SCI y los comportamientos esperados.
- Acataré las leyes locales relevantes en la jurisdicción en la que trabajo.

Yo No:

- Actuaré de forma que incumpla los procedimientos y la Política de Salvaguarda de la Niñez de SCI o de cualquier forma que ponga en peligro a los niños y niñas o a cualquier persona a quien estemos intentando ayudar.
- Ocultaré información sobre ninguna condena criminal, cargos o procedimientos civiles en curso, incluso los relacionados con niños y niñas, las comunidades vulnerables o el abuso de cualquiera al que tratemos de ayudar, o que pueda ser relevante para poder llevar a cabo mis obligaciones, o cuando me incorpore a SCI o que surjan durante mi periodo de empleo con SCI o durante el periodo en el que represente a SCI en cualquier rol.
- Participaré en ninguna forma de actividad sexual con ninguna persona menor de 18 años, independientemente de la edad de consentimiento o costumbre local.
- Participaré en una relación sexual con un miembro de una comunidad vulnerable a menos que yo sea parte de la misma comunidad y la relación no haya surgido como parte de mi rol con SCI.
- Participaré en ninguna práctica tradicional perjudicial, como la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil o el matrimonio forzado.
- Utilizaré menores de 18 años como trabajadores domésticos.
- De ninguna manera restaré importancia al abuso infantil o a la explotación y hostigamiento de adultos.
- Tomaré fotografías, filmaré o haré grabaciones de audio de los niños o niñas en el transcurso de mis deberes, independientemente del medio utilizado. La única excepción es si mi trabajo lo requiere y he obtenido autorización explícita de SCI.
- Dañaré o amenazaré dañar física, sexual o emocionalmente a un niño o niña, o un adulto vulnerable o a ninguna persona a quien intentamos ayudar.
- Enviaré mensajes privados a los niños o niñas o a nadie de la comunidad vulnerable que haya conocido a través de SCI, como por ejemplo mensajes privados de las redes sociales, a menos que yo mismo pertenezca a una comunidad vulnerable y me esté comunicando con miembros de mi familia.
- Interferiré con el demandante o los testigos ni interferiré en ningún estudio o investigación que se esté llevando a cabo para la salvaguarda de un niño o niña, del personal o de las personas que atendemos.
- Beberé alcohol durante el horario laboral o utilizaré sustancias nocivas.

- No suministraré alcohol o sustancias nocivas a un niño o una niña o un adulto vulnerable.
- Haré tareas de naturaleza personal para un niño o una niña o alguien a quien intentamos ayudar si pueden hacerlas por sí mismos, como bañarse.
- Pondré en situaciones inseguras a los niños o las niñas o cualquier otra persona a la que atendemos.
- Participaré en relaciones que puedan ser un abuso de confianza, por ejemplo, participar en una relación sexual con miembros de la familia de las personas a las que atendemos.
- Permitiré que no se reporten las preocupaciones, declaraciones o sospechas de abuso o malas prácticas.

3. Mantendré altos estándares de conducta personal y profesional.

Yo

- Me esforzaré por altos estándares en mi trabajo.
- Me responsabilizaré de mis propias acciones.

Yo No:

- Abusaré de mi posición de poder como representante de SCI.
- Me comportaré de forma que desvirtúe mi capacidad para hacer mi trabajo o que sea probable que pueda desprestigiar a SCI.
- Participaré en ninguna forma de sexo a través de prostitución.
- Intercambiaré dinero, empleo, bienes o servicios por favores sexuales ni participaré en ninguna forma de explotación sexual.
- Discriminaré o utilizaré lenguaje discriminatorio en relación a la orientación sexual, género, edad, origen étnico, condición de discapacidad, religión, etc.
- Visualizaré, descargaré, crearé o distribuiré material inapropiado, como pornografía, en los sistemas o computadores de SCI ni en ningún otro sistema computarizado, incluidos los de mi propiedad personal.
- Beberé alcohol o utilizaré otras sustancias de forma que afecten a mi capacidad para llevar a cabo mi rol o que afecte a la reputación de la Organización.
- Tendré en posesión o me beneficiaré de la venta de bienes o sustancias ilegales.
- Pediré, o invitaré a ningún pago, servicio o favor personal de parte de otros, en concreto de las personas a las que atendemos, a cambio de nuestra ayuda, apoyo, bienes o servicios de cualquier tipo.
- Aceptaré sobornos o regalos, excepto pequeños símbolos de aprecio de los gobiernos, las personas a las que atendemos, donantes, proveedores u otros ofrecidos a causa de mi empleo u otro rol como representante de SCI.
- Entraré en ningún tipo de relación empresarial en nombre de SCI con familia, amigos u otros contactos personales o profesionales para proporcionar bienes o servicios a SCI o ningún asunto relacionado con el empleo sin autorización de SCI.
- Tendré ninguna conexión con actividades terroristas o con entidades prohibidas.
- Participaré en ninguna transacción financiera (personal o con fondos de SCI) ni participaré en actividades que apoyen a entidades prohibidas (por ejemplo, una organización o una persona proscrita o designada en una lista de gobierno).

- Utilizaré fondos o propiedad, ya sean propios o de SCI, para propósitos terroristas.

4. Buscaré proteger mi seguridad y mi bienestar propios y el de aquellos que realizan tareas y representan a SCI.

Yo:

- Seré totalmente consciente y cumpliré con las políticas y prácticas locales de salud, y seguridad de SCI, y resaltaré a la dirección cualquier área de preocupación
- Trabajaré de forma activa para crear un entorno laboral seguro y libre de cualquier forma de acoso, como el acoso sexual, el hostigamiento o la intimidación, para todos los empleados y otros representantes que trabajan para la Organización o en nombre de ella en cualquier rol.
- Aseguraré que mis estándares de conducta no ofendan y no fomenten el comportamiento inadmisibles de otros.
- Reportaré cualquier preocupación sobre comportamiento inadmisibles hacia otros.

Yo No:

- Me comportaré de forma que cause riesgo, molestia o daño innecesario hacia otros o hacia mí mismo.

5. Protegeré los bienes y los recursos de Save the Children.

Yo:

- Manejaré los recursos financieros y otros de SCI con cuidado, asegurando que no se utilicen mal y estén protegidos de robos, fraude o daños.

Yo No:

- Comunicaré a otros información privada y confidencial relacionada con SCI (o de la que yo soy responsable) a menos que sea requerida legalmente.

6. Reportaré cualquier incidente o preocupación que se relacione o se pueda relacionar con un incumplimiento del Código de Conducta.

Yo:

- Reconoceré que, para conseguir nuestros ambiciosos objetivos para los niños y niñas, SCI debe informar y responder de forma efectiva ante cualquier situación de fraude, mala conducta o irregularidad de cualquier empleado u otro representante que trabaje para la Organización o en nombre de ella en cualquier rol. Además, que todos los empleados y otros representantes que trabajan para la Organización o en nombre de ella en cualquier rol deben plantear cualquier inquietud que puedan tener sobre la conducta de otros o la forma en la que operamos como Organización.

- Presentaré cualquier asunto que crea que puede incumplir el Código de Conducta a través de los canales apropiados.

DECLARACIÓN PERSONAL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, ENTIENDO Y ACEPTO CUMPLIR LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DURANTE TODO EL PERIODO QUE TRABAJE, ESTÉ ASOCIADO O REPRESENTA A SAVE THE CHILDREN. ENTIENDO QUE LA VIOLACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRINCIPIOS Y ELEMENTOS ANTERIORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PUEDEN RESULTAR, DEPENDIENDO DEL GRADO DE SEVERIDAD, EN UNA ACCIÓN DISCIPLINARIA INMEDIATA QUE PUEDE INCLUIR EL DESPIDO.

PRESENTARÉ, A TRAVÉS DE LOS CANALES ADECUADOS, CUALQUIER ASUNTO QUE APARENTE INCUMPLIR LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA.

FIRMA

.....

Nombre en letras mayúsculas

.....

CARGO

.....

FECHA

.....

SECCIÓN 3: DEFINICIONES

Término	Definición
Niño/Niña	<i>Ser humano menor de 18 años.</i>
Las personas a las que atendemos	<i>Los individuos, grupos u organizaciones, tanto si son objetivo o no, que se benefician de forma positiva, directa o indirecta, de la intervención para el desarrollo.</i>
Comunidad vulnerable	<i>Las comunidades locales con las que trabaja SCI dentro de un país programático.</i>
Acoso sexual.	<i>El acoso sexual es una conducta no deseada de naturaleza sexual, que tiene el propósito o efecto de violar la dignidad de una persona o de crear un ambiente intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Dicha conducta puede suceder en una sola ocasión o en varias.</i> <i>El acoso sexual puede tener forma de conducta indeseada física, verbal o no verbal, lo que puede incluir (pero no se limita a) lo siguiente:</i> <i>(a) Contacto físico no deseado, desde toques físicos a la agresión sexual o violación.</i> <i>(b) Formas verbales de acoso sexual, incluyendo insinuaciones, sugerencias, indirectas, avances sexuales, comentarios con tinte sexual, bromas relacionadas con el sexo, insultos o comentarios gráficos indeseados sobre el cuerpo de una persona en su presencia o dirigidos hacia ellos, preguntas indeseadas e inapropiadas sobre la vida sexual de una persona, su orientación sexual, dirigido a una persona o un grupo de personas.</i> <i>(c) Formas no verbales de acoso sexual, como gestos, silbidos, exhibición indecente o exposición indeseada de fotos u objetos sexualmente explícitos.</i> <i>(d) Mensajes indeseados de naturaleza sexual enviados por correo electrónico, SMS, Skype, mensajes de voz y otros medios electrónicos, tanto si se utilizan dispositivos TI de SCI o celulares/móviles y equipos personales.</i> <i>(d) El acoso sexual que está conectado a las oportunidades de contratación y empleo, promoción, formación u oportunidades de desarrollo, y la oferta de incrementos de salario u otros beneficios laborales a cambio de favores sexuales.</i>
Salvaguarda de la Niñez Definición de Save the Children	<i>La salvaguarda de la niñez hace a Save the Children segura para los niños y niñas. Involucra nuestra responsabilidad colectiva e individual y las acciones para garantizar que los niños y niñas estén protegidos de actos deliberados o involuntarios que los pongan en riesgo o provoquen un daño real por parte del personal de Save the Children, de sus representantes o terceros, que están en contacto con los niños y niñas o les impactan mediante las intervenciones de desarrollo y las respuestas y operaciones humanitarias. Esto incluye nuestro programa de implementación directa, el trabajo a través de los socios y el manejo de los datos personales de los niños y niñas.</i>
Abuso de menores	<i>El abuso de menores consiste en cualquier cosa que hagan o dejen de hacer los individuos, las instituciones o los procesos que puedan dañar de forma directa o indirecta a los niños y niñas o afecten su posibilidad de un desarrollo seguro y sano hacia la edad adulta.</i>
Abuso físico	<i>El abuso físico es el uso no accidental de la fuerza que causa de forma deliberada o involuntaria un riesgo o una lesión real a un niño o niña. Esto puede incluir golpear, zarandear, lanzar, envenenar, quemar o escaldar, ahogar, asfixiar u otra forma que cause daño físico no accidental a un niño o niña. El daño físico también se puede causar cuando un padre o cuidador</i>

	crea o induce de forma deliberada los síntomas de enfermedad o lesión temporal, permanente o discapacidad de un niño o niña.
Negligencia	Negligencia incluye, pero no se limita a no proporcionar alimentación adecuada, ropa suficiente y apropiada para la temporada y/o provisión de albergue. Negligencia es también no prevenir el daño; no asegurar la adecuada supervisión; no garantizar el cuidado médico o tratamiento apropiado o proporcionar tratamiento médico inapropiado (por ejemplo: administrar medicación cuando no esté autorizado); no prestar un entorno físico seguro (por ejemplo: exposición a la violencia, una ubicación programática insegura, prácticas inseguras para dormir, encargar un niño o niña a un adulto no autorizado, acceso a armas u objetos dañinos, no proporcionar a un niño o niña un espacio seguro, etc.). También puede ser un miembro de SCI, socios, contratistas y los beneficiarios indirectos que no apliquen los mínimos requerimientos como se dispone en los procedimientos obligatorios.
Abuso emocional	El abuso emocional implica infringir daño al desarrollo emocional, intelectual, mental o psicológico de un niño o niña. Esto puede ocurrir como un evento aislado o de manera continua. El abuso emocional incluye pero no se limita a un tratamiento humillante o degradante (por ejemplo: insultos, amenazas, gritos/chillidos/malas palabras, burlas, críticas constantes, menosprecio, humillaciones persistentes, etc.), no satisfacer las necesidades emocionales del niño o niña y rechazar, ignorar, aterrorizar, aislar o confinar a un niño o niña.
Abuso sexual	El abuso sexual es el involucramiento de un niño o una niña en actividades sexuales, tanto si el niño o la niña es consciente de lo que ocurre como si no lo fuere. Estas actividades pueden involucrar contacto físico, como agresión por penetración (por ejemplo, violación o sexo oral) o actos no penetrantes, como la masturbación, besar, frotar o tocar por fuera de la ropa. También pueden incluir actividades sin contacto, como involucrar a los niños y niñas a mirar o participar en la producción de imágenes sexuales, ver actividades sexuales, alentar a que los niños y niñas se comporten de formas sexualmente inapropiadas o acicalarles como preparación para el abuso (incluso vía internet). No solo los hombres adultos cometen abuso sexual. Las mujeres también pueden llevar a cabo actos de abuso sexual, al igual que otros niños o niñas.
La explotación y el trabajo infantil	La explotación infantil es un término general que se utiliza para describir el abuso de niños y niñas que son forzados, engañados, coaccionados o traficados para actividades de explotación. Para Save the Children, la explotación incluye prácticas de esclavitud moderna, la trata de niños y niñas, así como niños y niñas forzados o reclutados para un conflicto armado. La explotación sexual infantil es una forma de abuso sexual infantil. Tiene lugar cuando un individuo o grupo se aprovecha de un desequilibrio de poder para coaccionar, manipular o engañar a un niño, niña o joven menor de 18 años para una actividad sexual; (a) como intercambio de algo que la víctima necesita o quiere, y/ o

	(b) por la ventaja financiera o estatus superior del autor o facilitador. La víctima puede haber sido explotada sexualmente incluso si la actividad sexual parece consentida. La explotación sexual infantil no siempre implica contacto físico; también puede ocurrir mediante el uso de la tecnología. En Save the Children, el abuso sexual infantil y la explotación también incluyen el matrimonio infantil temprano o forzado. El trabajo infantil es una actividad laboral que priva a los niños y niñas de su infancia, su potencial y su dignidad y es dañino para su desarrollo físico y mental. Es trabajo que: • es mental, física, social y moralmente peligroso y dañino para el niño o niña, e • interfiere con su escolarización por: • privarlos de la oportunidad para asistir a la escuela; • obligarlos a dejar la escuela de forma prematura; o • requerir que intenten combinar la asistencia a clase con trabajos excesivamente largos y pesados. Si una persona joven, menor de 18 años forma parte de un esquema de aprendizaje dentro de la ley estatutaria del país y no coincide con lo anterior, esto no se consideraría como trabajo infantil por parte de SCI. Sin embargo, cualquier contratista o subcontratista debe informar a SCI el nombre de cualquier aprendiz que esté directamente involucrado con nuestro trabajo.
Entidades prohibidas	Los individuos o entidades proscritas o designadas por una lista oficial del gobierno, de la UE o de Naciones Unidas porque dicha persona o entidad están de forma directa o indirecta involucradas en actividades terroristas o en actividades a nombre de un país sancionado.

SECCIÓN 4

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS RELACIONADOS

Enlace a los documentos justificativos	
1.	Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas Boletín del Secretario General de Naciones Unidas sobre la prevención de la explotación y el abuso sexual.
2.	Política de salvaguarda de la Niñez de SCI
3.	Política de silbato de alarma de SCI
4.	Política disciplinaria de SCI
5.	Política anti-acoso de SCI
6.	Políticas anti-fraude de SCI

7.	<u>Política sobre transacciones prohibidas y lavado de dinero de SCI</u>
8.	<u>Política de Uso Aceptable de TI de SCI</u>
9.	<u>Política de redes sociales de SCI</u>
10.	<u>Política de protección de datos de SCI</u>

POLÍTICA DE SCI: SALVAGUARDA DE LA NIÑEZ

Área funcional:	Salvaguarda de la Niñez
Propietario (nombre y puesto):	Helle Thorning-Schmidt, Directora Ejecutiva de Save the Children International
Aprobado por:	Equipo Directivo Senior
Fecha de aprobación:	20/11/2019
Versión:	V3
Fecha de revisión:	20/11/2022 (un año para la revisión inicial y luego cada tres años).
Idiomas (incluidos los hipervínculos):	Inglés, francés, español, árabe y cualquier otro idioma según sea necesario para garantizar que el documento se entienda de manera plena.
Aplica a:	Todo el personal de SCI, los miembros de la Junta Directiva y todos los demás involucrados en el trabajo de SCI, incluidos, entre otros, el personal en comisión especial, los voluntarios, pasantes y terceros relacionados con SCI, como los socios, socios implementadores, consultores, contratistas y visitantes de las oficinas de país.

SECCIÓN 1: PROPÓSITO

Salvaguardar a la niñez con la que entramos en contacto a lo largo de nuestro trabajo es una prioridad clave para Save the Children International (SCI).

A lo interno de Save the Children, salvaguardar a la niñez se trata de hacer que Save the Children sea seguro para los niños y las niñas. Nuestra **responsabilidad individual y colectiva** es garantizar que todos los niños y niñas estén protegidos contra los actos deliberados o no intencionales que conlleven un riesgo o daño real causado por el personal, representantes de Save the Children, sus socios, voluntarios, contratistas y visitantes de nuestros programas a nivel de cada país.

SCI reconoce plenamente el deber de salvaguardar y promover el bienestar de la niñez; y garantizar que todas nuestras medidas de salvaguarda estén integradas, sean accesibles y estén claramente comunicadas al personal, los socios, niños, niñas y sus comunidades, en un lenguaje que todos y todas comprendan.

SCI es consciente de que la niñez podría enfrentar vulnerabilidades adicionales asociadas con su edad, antecedentes socioeconómicos, discapacidad, género, herencia racial, creencias religiosas, orientación sexual o identidad, identidad y expresión de género, y otras características



individuales y su interseccionalidad. SCI está comprometido a garantizar que estos no constituyan una barrera para brindar una protección efectiva.

SCI tomará todas las medidas razonables para ser una organización segura para la niñez, al igual que en la conducción de todos los aspectos de sus operaciones diarias. Esto incluye el trabajo de emergencias, humanitario, de desarrollo, las políticas, incidencia, medios, comunicaciones y las campañas.

La Junta Directiva de SCI desea mantener un “mínimo/bajo riesgo”. Esto significa que SCI está dispuesto a limitar el nivel de logro de los objetivos de programas o la incidencia si estos resultan en riesgos para la seguridad de la niñez y/o su bienestar arriba. Las consideraciones de riesgo de salvaguarda de la niñez de SCI permanecen en “otras condiciones” (por ejemplo, respuestas humanitarias).

La Junta Directiva de SCI (que incluye un miembro encargado de velar por la Salvaguarda), además del Equipo Directivo Senior, se asegurarán de que se tomen las medidas adecuadas para reflejar de mejor manera el costo de la implementación de esta política en los planes operativos, presupuestos y propuestas de financiamiento.

Esto incluye:

- crear una infraestructura adecuada y efectiva de dotación de personal de salvaguarda para SCI;
- proporcionar fondos, información, orientación, capacitación, aprendizaje y desarrollo a nivel regional, nacional y programático;
- asignarle a un miembro de la Junta la responsabilidad de velar por la salvaguarda de la niñez mediante la “verificación y el desafío” proactivos, con el fin de constatar que la salvaguarda sea efectiva en toda la organización y sea tomada en consideración en las decisiones relevantes de la Junta;
- implementar respuestas apropiadas ante las supuestas violaciones de esta política; y
- establecer "requisitos mínimos de salvaguarda" para garantizar la coherencia de la provisión de salvaguarda por parte de SCI y su red de socios.

Save the Children International se compromete a:

- valorar, escuchar y respetar a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes;
- garantizar que todo el personal y las personas directamente relacionadas con nuestro trabajo comprendan su responsabilidad personal de prevenir y reportar cualquier forma de abuso infantil y explotación sexual de menores;
- implementar diligentemente nuestro sistema salvaguarda de la niñez mediante la aplicación de políticas, procedimientos, capacitación y otras oportunidades de aprendizaje relevantes a lo interno de SCI y con nuestros socios y terceros que sea pertinente;
- garantizar que la organización cree la cultura adecuada y un entorno seguro y confiable para que cualquier persona pueda informar sobre los incidentes y/o inquietudes relacionados con la salvaguarda de la niñez, ya sea de manera verbal o escrita, y mediante mecanismos accesibles y amigables con la niñez;

- todas las medidas y decisiones de salvaguarda se toman pensando en el interés superior de la niñez y priorizando la seguridad y el bienestar de los niños y las niñas;
- reportar sobre cualquier sospecha o problemas conocidos de salvaguarda de la niñez, violaciones de esta política o del Código de Conducta a través del sistema de notificación de incidentes de SCI (DATIX) dentro de las 24 horas posteriores a que el incidente haya sido conocido por SCI. Los requisitos locales de denuncia de maltrato infantil y posibles delitos penales también aplican y deben seguirse de acuerdo con las normas legales establecidas;
- garantizar que los registros detallados y precisos de todas las sospechas de salvaguarda se recopilen, procesen y guarden de forma segura, de conformidad con las leyes de protección de datos pertinentes;
- implementar sistemas y procesos para garantizar que no empleemos ni contratemos a nadie que represente un riesgo para la niñez, o que pongamos a dichas personas en contacto con la población infantil relacionada con SCI;
- aplicar los componentes de salvaguarda según lo establecido en los procedimientos y herramientas de los socios y de la organización;
- abordar el incumplimiento de esta política sin demora, lo que en última instancia podría dar lugar a rescindir de contratos o acuerdos, incluido el despido;
- presentar una denuncia de manera inmediata sobre cualquier incidente grave de salvaguarda infantil, presentado a través del equipo legal de SCI ante la Comisión de Beneficencia (Charity Commission) u otros organismos encargados de regular y hacer cumplir la ley, según sea requerido.

Esta política ha sido aprobada en su totalidad y no debe ser modificada ni personalizada sin la autorización expresa del Equipo Directivo Senior a través del **Director Global de Recursos Humanos de Save the Children International**.

SECCIÓN 2: ENUNCIADO(S) DE LA POLÍTICA

Haga una lista de cada enunciado de la política, esbozando los principios que rigen la forma en que funciona SCI.

1	Sistema de Salvaguarda de la Niñez: Los trabajadores humanitarios y otros representantes de ONG internacionales, como Save the Children, son colocados en una posición de especial confianza por las poblaciones a las que sirven. Cuando se abusa de esa confianza y fallan los estándares para salvaguardar a la niñez, esto provoca inmensos daños a largo plazo en la vida de los niños/niñas y de sus familias, además de tener implicaciones para la credibilidad y reputación de las organizaciones involucradas. Save the Children tiene un enfoque de tolerancia cero al abuso infantil y la explotación sexual de la niñez por parte de nuestro personal, voluntarios, el personal de nuestros socios o de quienes nos representan.
---	--

	El sistema de salvaguarda infantil de SCI se compone de cuatro áreas clave: sensibilización, prevención, reporte y respuesta. Cada una de estas áreas cuenta con actividades que continúan a lo largo del ciclo de vida de nuestro trabajo humanitario, de desarrollo e incidencia en los países en los que operamos, ya sea directamente o por medio de socios. Nuestro enfoque de salvaguarda de la niñez está centrado en los niños y las niñas. Para mayor información por favor referirse al Protocolo Global de Salvaguarda de la Niñez.
2	Definición y alcance: • SCI define a un niño(a) como cualquier persona menor de 18 años. • En todos los programas y oficinas de SCI deben seguirse los más altos estándares de salvaguarda de la niñez y estos aplican para todo el personal de SCI. La política también aplica para empleados en comisión especial de servicios, voluntarios, pasantes y terceros relacionados con SCI, incluidos los socios, socios implementadores, consultores, contratistas y todos los visitantes de las oficinas de país. • Esta política cubre todas las formas de abuso infantil. Save the Children reconoce cinco categorías de abuso infantil que son: abuso sexual, abuso físico, abuso emocional, negligencia y explotación. Otras subcategorías podrían ser adoptadas de vez en cuando. La política también cubre cualquier mala práctica de salvaguarda.
3	Implementación y revisión • La Política de Salvaguarda de la Niñez de SCI tendrá una revisión inicial en el lapso de un año y luego cada tres años. • La política y los procedimientos de Salvaguarda de la Niñez de SCI, junto con el Código de Conducta de SCI, cubren todos los aspectos de nuestras operaciones y programación y serán implementados en todos los programas de país de SCI, las oficinas regionales, el Centro y cualquier otra oficina o programa que funcione bajo el auspicio de SCI.
4	CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN Divulgación/sensibilización • SCI se asegurará de que la Política de Salvaguarda de la Niñez, el Código de Conducta y los procedimientos y mecanismos de reporte sean divulgados ampliamente y puestos a disposición de los niños, niñas, sus cuidadores, todo el personal, el personal de los socios, así como de las terceras partes y grupos de interés pertinentes; y se hará en un lenguaje y formato comprensible para ellos. • Todos los visitantes de los programas u oficinas de SCI que vayan a entrar en contacto con los niños y niñas serán informados sobre la Política de Salvaguarda de la Niñez de SCI, los procedimientos pertinentes y el Código de Conducta y el comportamiento y conducta que se espera de ellos.
5	Responsabilidad personal Todo el personal, voluntarios, los representantes de SCI y terceros relacionados con SCI deben demostrar los más altos estándares de comportamiento y conducta hacia la niñez,

	tanto en su vida privada como profesional, 24 horas al día y 7 días a la semana. Tienen la responsabilidad de comprender y promover la Política de Salvaguarda de la Niñez, los procedimientos y el Código de Conducta. Deben hacer todo lo posible para prevenir, reportar (en las primeras 24 horas) y responder de inmediato ante cualquier sospecha de salvaguarda de la niñez. Para mayor información por favor ver Anexo 1 – listado muestra de comportamientos inaceptables. El término "comportamiento y conducta inaceptables" se refiere a cometer cualquier acto de abuso físico, emocional o sexual, negligencia o explotación de un niño/niña o ponerlo en riesgo de daño deliberado o no intencional; al incumplimiento de las políticas y los procedimientos; y a no tomar las medidas adecuadas para prevenir o reportar cualquier violación y mala práctica de salvaguarda. Es responsabilidad de cada persona contratada o relacionada con el trabajo de SCI asegurarse de que los incidentes que incumplan con la Política de Salvaguarda de la Niñez, el Código de Conducta y demás políticas relacionadas de SCI sean reportado y registrados a través de los mecanismos correspondientes.
6	Reclutamiento, inducción y capacitación del personal Un reclutamiento más seguro: SCI se asegura de que sus procesos de reclutamiento sean rigurosos, en línea con los estatutos y la guía de mejores prácticas. Estos procesos incluyen la verificación de antecedentes (Disclosure and Barring Service¹) o controles policiales para todos los empleados, siempre que estén disponibles, así como la verificación de tres referencias. SCI es signatario del Esquema Inteafencial de Divulgación de Mala Conducta del IASC – Inter Agency Standing Committee - (Comité Permanente Interinstitucional) y se ha comprometido a compartir información relevante de RRHH sobre conductas sexuales inapropiadas con otras ONG cuando se soliciten referencias. SCI se reserva el derecho de rescindir las negociaciones del contrato o negarse a contratar a una persona, si no se realizan los controles de antecedentes penales apropiados, o no se pueden llevar a cabo para las funciones que implican trabajar o tener contacto directo con la niñez. Esto también aplicará en el caso de que la verificación de antecedentes y referencias revele que la persona no cumple con los requisitos para trabajar con Save the Children o ha omitido brindar información clave. Todo el personal, los voluntarios y los pasantes deben llevar la capacitación obligatoria de Salvaguarda de la Niñez dentro de un determinado período de tiempo a partir de su inicio de labores con la organización, y se llevará un registro de su asistencia. • El personal de la Oficina de País debe llevar la capacitación obligatoria para la sensibilización sobre Salvaguarda de la Niñez (que se ofrece en línea), dentro de la primera semana laboral, junto con una capacitación presencial adicional dentro de los primeros 90 días o antes de viajar al campo y tener contacto directo con la población infantil en nuestras áreas de proyecto; • El personal del Centro de SCI, los voluntarios y los pasantes deben llevar la sesión de concientización de Salvaguarda de la Niñez que se imparte en línea dentro de

¹El Disclosure and Barring Service es el servicio del Reino Unido que lleva a cabo la verificación de los antecedentes penales.



	la primera semana después de haberse unido a la organización y deben asistir a una capacitación presencial de inducción sobre Salvaguarda de la Niñez dentro de los 90 días posteriores a su inicio. • Todo el personal debe asistir a un refrescamiento anual de Salvaguarda de la Niñez al menos una vez cada dos años.
7	Garantizar que nuestro trabajo es seguro para la niñez a través de una programación segura Una programación segura es el elemento crucial de nuestro enfoque de salvaguarda de la niñez, junto con el compromiso de "No hacer daño" como resultado de las iniciativas y actividades dentro de todos nuestros programas y respuestas humanitarias. Esto incluye nuestro trabajo de incidencia, campañas y medios. Todas las áreas de trabajo deben contar con los recursos adecuados para prevenir, mitigar y gestionar el riesgo de abuso, explotación y daño contra la niñez en cada etapa del ciclo del proyecto. SCI proporcionará, en la medida de lo posible, un entorno físico seguro para la niñez mediante la aplicación de medidas de salud y seguridad de acuerdo con la legislación pertinente y las directrices normativas. Cumpliremos con los estándares correspondientes de la industria/sector y promoveremos las buenas prácticas en todas las áreas temáticas en las que trabajamos. Su cumplimiento se logrará al: • garantizar que los riesgos para la seguridad y el bienestar de la niñez sean identificados, evaluados y gestionados desde el diseño del programa hasta su culminación, incluyendo a niñez con discapacidad; • llevar a cabo evaluaciones de riesgo en las actividades que involucran a los niños y niñas o aquellas que tienen un impacto directo en la niñez. Esto incluye cualquier construcción llevada a cabo por SCI o un tercero a nombre de SCI, así como labores de investigación, incidencia y campañas en los medios de comunicación, eventos y viajes que involucren la participación infantil; • asegurarse de que existan mecanismos accesibles y efectivos de reporte, respuesta y retroalimentación amigables con la niñez que puedan monitorearse; • integrar la salvaguarda de la niñez dentro del ciclo de planificación y gestión del proyecto, incluido el monitoreo, la evaluación, la rendición de cuentas y el aprendizaje; • hacer que la salvaguarda de la niñez forme parte de los "enfoques comunes" temáticos de SCI, los cuales responden a nuestra mejor comprensión de cómo resolver un problema particular para la niñez y mejorar nuestra calidad e impacto para la población infantil; • integrar la salvaguarda de la niñez en todas nuestras funciones, incluidas, entre otras, la calidad y el impacto del programa, humanitario, las operaciones, la cadena de suministro, la logística, TI, Adjudicaciones, Recursos Humanos, seguridad y protección, alianzas, incidencia, campañas, medios y comunicación; • los recursos para la salvaguarda de la niñez están incluidos en cada diseño de programa, propuesta de proyecto y presupuesto. Para obtener más información, consulte los <i>Procedimientos para la programación segura</i> y las <i>Pautas de programación segura para la niñez</i>.



8	Evaluación integral de riesgos de salvaguarda desde "el diseño hasta entrega y salida" para todos los programas, proyectos y respuestas humanitarias. Esto incluye trabajar con y a través de socios, y la dependencia del uso de voluntarios para la implementación de los programas. Ningún programa, proyecto o propuesta será aprobado hasta que se haya llevado a cabo una evaluación completa de riesgo de salvaguarda que incluya: Paso 1: Identificar el nivel de contacto con la niñez, y los riesgos únicos asociados con el grupo objetivo de niños y niñas (p.e. edad, género, discapacidad, etnia, con traumas previos o experiencias adversas en la niñez). Paso 2: Identificar los riesgos para la niñez inherentes a las áreas temáticas de trabajo / enfoques, procedimientos y sistemas operativos y ejecución de actividades; Paso 3: Evaluar si el enfoque del programa, proyecto u organización se centra en la niñez; Paso 4: Evaluar la fortaleza de los sistemas de salvaguarda ya existentes, incluyendo la capacitación adecuada y la aplicación e incorporación de las políticas y procedimientos relevantes; Paso 5: Evaluar el riesgo potencial planteado por el programa/proyecto individual u organización, identificando los factores mitigantes como el resultado de los Pasos 3 y 4; Paso 6: El establecimiento del riesgo contextual general de salvaguarda y la decisión de proceder o no Paso 7: Plan de recursos además de acuerdos para mitigar y gestionar los riesgos; Paso 8: Monitoreo de cualquier plan de acción y/o acuerdo vigente dentro del programa, proyecto o socio. Para obtener más información, consulte los <i>Procedimientos para establecer alianzas y los Procedimientos y directrices para una programación segura.</i>
9	REPORTE Y RESPUESTA Reporte e investigación • Save the Children se ha comprometido a seguir un procedimiento sólido, confidencial de reporte e investigación que conlleva presentar informes e investigaciones oportunas y efectivas con la participación de los profesionales correctos internos o externos. • Todo el personal, el personal del socio, el personal de implementación del socio, los contratistas, los visitantes y los voluntarios tienen el mandato de reportar cualquier incidente o sospecha de salvaguarda de la niñez a la persona encargada o punto focal de Salvaguarda de la Niñez de la oficina de país de SCI; y cualquier caso sospechoso de salvaguarda de la niñez relacionado con una conducta delictiva debe ser informado a las autoridades legales pertinentes, a menos que hacerlo suponga un riesgo adicional de daño para el niño(a) o si existiera algún otro riesgo justificable al presentar la notificación. • No hay un umbral para reportar un incidente de salvaguarda de la niñez, tal como se describe en esta política. Cualquier sospecha, por menor que sea, debe ser reportada.



	• Todas las sospechas o incidentes reales deben informarse con carácter de urgencia y siempre dentro de las 24 horas posteriores a que la persona identifique el incidente. • Los Directores Regionales de Salvaguarda de la Niñez de SCI deben enviar una notificación de sospecha de incidente o inquietud al Miembro relevante a través del sistema DATIX en un lapso de 48 horas después de haber recibido un reporte y no debe superar los cinco días hábiles. • Cuando sea apropiado, el Enlace para la Defensa del Sobreviviente local de SCI trabajará de cerca con el/la sobreviviente(s) y sus cuidadores, para asegurar que existe un enfoque en el sobreviviente. • Las Oficinas Miembro de Save the Children son responsables de notificar a los donantes según sus requerimientos contractuales. • Los incidentes deben ser reportados a través del sistema de informes en línea (DATIX), el cual permite que cualquier persona que trabaje para SCI y cuente con una dirección de correo electrónico de SCI y que esté contratada por el Centro, las Oficinas Regionales y las Oficinas de País pueda reportar incidentes de manera segura y confidencial. Esta debe ser utilizada por los empleados de SCI. • El personal que no pertenezca a SCI puede presentar un informe verbal o por escrito a través de los procedimientos locales para presentar un reporte; o a través de la dirección de correo electrónico childsafeguarding@savethechildren.org. • Cuando sea necesario, el departamento legal de SCI informará sobre los incidentes graves de salvaguarda a la Comisión de Beneficencia (Charity Commission) y las agencias de cumplimiento de la ley del Reino Unido. • No tomar una acción apropiada cuando existe una preocupación con respecto al bienestar de la niñez no es una opción. El personal de SCI, los miembros de la Junta Directiva y todos los demás involucrados en el trabajo de SCI, incluidos, entre otros, los empleados en comisión de servicio, los voluntarios, pasantes y terceros relacionados con SC reconocen que el hecho de no presentar un reporte constituye un incumplimiento de la Política de Salvaguarda de la Niñez. Para obtener más información, consulte los <i>Procedimientos para la presentación de informes, respuesta y gestión de casos</i> y los <i>Procedimientos para la investigación de SCI</i>.
10	Práctica deficiente de salvaguarda La práctica deficiente de salvaguarda se da cuando el personal o cualquier otra persona no brindan el estándar de atención y apoyo esperado según lo establecido en las políticas, procedimientos y capacitación impartidos por SCI. La práctica deficiente de salvaguarda puede ocurrir a través del incumplimiento de las políticas y procedimientos; y cuando el personal y terceros a quienes aplica esta Política ignoran los derechos y el bienestar de los beneficiarios. Una continua práctica deficiente de salvaguarda podría llegar a causar daño y convertirse en un abuso. SCI toma en serio la práctica deficiente de salvaguarda y la considera inaceptable. La práctica deficiente de salvaguarda debe ser reportada. Todos los casos reportados de prácticas deficientes de salvaguarda serán tratados de acuerdo con las políticas de salvaguarda de SCI y/o los procesos disciplinarios.

	Los ejemplos de prácticas deficientes de salvaguarda incluyen: • no tomar los cuidados suficientes para evitar los daños; por ejemplo, al no realizar evaluaciones de riesgo adecuadas y tomar medidas de mitigación • permitir que las prácticas abusivas o preocupantes continúen sin ser reportadas; • colocar a los niños, niñas o a los jóvenes en situaciones potencialmente comprometedoras, peligrosas e incómodas con los adultos, incluso mediante el uso de la tecnología/redes sociales; • ignorar los lineamientos de salud y seguridad; • incumplimiento con la política y los procedimientos de construcción de SCI; • incumplimiento con los procedimientos de la cadena de suministro, lo que resulta en un riesgo o daño para la población infantil. Los Procedimientos de Salvaguarda de la Niñez de SCI son mandatorios y deben seguirse en todo momento.
11	Respuestas humanitarias SCI tiene el compromiso de proteger a las personas afectadas por desastres naturales y crisis provocadas por el hombre; y de prevenir y reducir la violencia, la explotación y la privación que enfrentan las personas en tales situaciones. SCI reconoce que la niñez que vive en áreas afectadas por las crisis humanitarias es particularmente vulnerable. Todas las organizaciones y terceros que implementan las actividades de SCI para la reducción del riesgo de desastres, así como la preparación y respuesta humanitaria, deben evaluar los riesgos de salvaguarda, aplicar y construir sobre los requisitos mínimos de salvaguarda de la niñez de esta política. El desarrollo y la implementación de estrategias y actividades de respuesta humanitaria deben identificar, mitigar y gestionar los riesgos de salvaguarda de la niñez. Esto incluye un reclutamiento y enfoques de programación segura. Para obtener más información, consulte el documento de <i>Salvaguarda de la niñez en el contexto humanitario</i>.
12	Salvaguarda en línea SCI cree que la seguridad en línea es una parte esencial de la salvaguarda. SCI habilitará el filtrado de contenido de Internet y evaluará periódicamente otros mecanismos de seguridad en línea para garantizar que esta política y cualquier política vinculada sean aplicadas de manera consistente. SCI hará lo siguiente, en la medida de lo posible: • identificar enfoques para educar y crear conciencia sobre la seguridad en línea a través de nuestros programas; • permitir que todo el personal trabaje de manera segura y responsable, modelar comportamientos positivos en línea y seguir los estándares y prácticas profesionales al emplear la tecnología, incluyendo el uso de sus redes sociales personales; • identificar procedimientos claros a seguir al momento de responder a las inquietudes de seguridad en línea; • cuando corresponda, SCI desarrollará intervenciones en los proyectos para influir en el cambio de comportamiento en línea, enseñar resiliencia y promover

	la prevención, además de proporcionar orientación general sobre seguridad en línea cuando sea posible. Los <i>Procedimientos de Salvaguarda de la Niñez</i> de SCI son mandatorios y deben seguirse en todo momento.
13	Leyes y avales pertinentes Esta política será implementada de acuerdo con: • Todas las leyes pertinentes del Reino Unido (UK) que protegen a la niñez contra el abuso, la violencia y daño, y aquellas que describen las medidas para denunciar los casos conocidos o presuntos de abuso; • las leyes aplicables dentro de los países donde opera SCI; y • La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN), el Boletín del Secretario General de la ONU: <i>Medidas especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexual</i> (ST/SGB/2003/13) y otros tratados, leyes y convenciones internacionales aplicables.
14	Protección de datos El cumplimiento de la ley y las políticas de protección de datos debe ser fundamental para todo el procesamiento de los datos personales de los niños y niñas. Todo el personal de SCI, los representantes y terceros que recopilen datos de los menores a nombre de SCI o en relación con cualquiera de nuestras labores deben cumplir con las políticas, procedimientos y prácticas de SCI o garantizar que sus propios mecanismos cumplan con los requerimientos legales para la protección de datos.
15	Cumplimiento y auditoria El cumplimiento de la política y los procedimientos es monitoreado mediante diversas revisiones y un programa de auditoría de salvaguarda y controles aleatorios. Esto incluye a los socios implementadores, sub concesionarios, contratistas y proveedores. Los "requerimientos mínimos de salvaguarda" serán aplicados en todos los programas de país de SCI y durante las verificaciones aleatorias. Los requerimientos serán monitoreados por medio de un ciclo de auditorías, incluida la autoauditoría anual, y otros equipos internos que incluyen, entre otros, a los Directores Regionales de Salvaguarda de la Niñez y, cuando sea necesario, a expertos externos.
16	Presentar reportes a la Junta Todos los casos graves de salvaguarda infantil deberán ser reportados a la Junta de SCI durante las reuniones de Junta. Salvaguarda será un punto permanente en la agenda de la junta. Se deberá presentar un informe anual de salvaguarda a la Junta de SCI.

SECCIÓN 3: DEFINICIONES

Palabra/término	Definición
-----------------	------------

Salvaguarda de la niñez (Definición de Save the Children)	Salvaguarda de la niñez significa hacer que Save the Children sea seguro para la niñez. Implica nuestra responsabilidad y acciones colectivas e individuales para garantizar que todos los niños y niñas estén protegidos contra cualquier acto deliberado o no intencional que conduzca al riesgo o daño real por parte del personal de Save the Children, sus representantes y terceros que entren en contacto los niños y niñas o los impacten a través de nuestras intervenciones de desarrollo, respuestas humanitarias y operaciones. Esto incluye la implementación directa de nuestro programa, el trabajo realizado a través de nuestros socios y la gestión de los datos personales de niños y niñas.
Niño/niña	Toda persona menor de 18 años.²
Abuso infantil	El abuso infantil consiste en cualquier cosa que los individuos, instituciones o procesos hagan o dejen de hacer y que perjudique de forma directa o indirecta a la niñez o que afecte su posibilidad de tener un desarrollo seguro y saludable hacia la edad adulta.
Abuso físico	El abuso físico es el uso no accidental de la fuerza física que, deliberada o involuntariamente, pone en riesgo de/o causa una lesión real a un niño/niña. Esto puede incluir golpear, sacudir, lanzar, envenenar, quemar, ahogar, sofocar o causar daño físico no accidental a un niño o niña. El daño físico también puede ser causado cuando un padre o cuidador fabrica los síntomas de, o induce deliberadamente a una enfermedad o lesión temporal, permanente o discapacidad de un menor.
Negligencia	La negligencia incluye, entre otros, incumplir con la provisión de alimentos adecuados, ropa suficiente o adecuada según la estación y/o refugio. La negligencia también incluye fallar al no prevenir el daño; no asegurar una supervisión adecuada; no garantizar el acceso a un tratamiento o atención médica adecuada o proporcionar tratamiento médico inadecuado (por ejemplo, administrar medicamentos sin autorización); o no proporcionar un entorno físico seguro (por ejemplo, exposición a la violencia, ubicación insegura del programa, prácticas inseguras a la hora de dormir, entregar al niño/niña a un adulto no autorizado, que tengan acceso a armas u objetos dañinos, no asegurarse que el espacio donde van a estar los niños/niñas sea seguro para ellos/ellas, etc.) También puede ser el personal de SCI, los socios, contratistas y sub concesionarios fallan en aplicar los requerimientos mínimos establecidos en los procedimientos obligatorios.
Abuso emocional	El abuso emocional implica causar daño en el desarrollo emocional, intelectual, mental o psicológico de un niño o niña. Esto puede ocurrir como un evento aislado o de forma continua. El abuso emocional

² Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, 1989.

	incluye, entre otros, cualquier trato humillante o degradante (por ejemplo, insultos, amenazas, gritos, maldecir, hacer burla, críticas constantes, menospreciar, avergonzar constantemente, etc.), no satisfacer las necesidades emocionales de un niño/niña, y rechazar, ignorar, aterrorizar, aislar o confinar a un niño/niña.
Abuso sexual	El abuso sexual consiste en la participación de un niño/niña en actividades sexuales, ya sea que el niño/niña sea o no consciente de lo que está sucediendo. Las actividades pueden involucrar contacto físico, incluida la agresión por penetración (por ejemplo, violación o sexo oral) o actos de no penetración como la masturbación, besar, frotar o tocar por fuera de la ropa. También pueden incluir actividades sin contacto, como poner a los niños/niñas a mirar o involucrarlos en la producción de imágenes sexuales, hacerlos ver actividades sexuales, forzar a los niños/niñas a comportarse de manera sexual inapropiada, o acosar a un niño/niña como preámbulo para el abuso (incluso a través de Internet). Los varones adultos no son los únicos que cometen abuso sexual. Las mujeres también pueden cometer actos de abuso sexual, al igual que los propios niños/niñas.
Explotación y trabajo infantil	La explotación infantil es un término general que se usa para describir el abuso de niños/niñas quienes son forzados, engañados, coaccionados o traficados para realizar actividades de explotación. Para Save the Children la explotación infantil incluye la esclavitud moderna, el tráfico de menores (trata), la niñez reclutada o forzada a participar en los conflictos armados. La explotación sexual infantil es una forma de abuso sexual infantil. Ocurre cuando un individuo o grupo se aprovecha de un desequilibrio de poder para forzar, manipular o engañar a un niño/niña o joven menor de 18 años para que realice actividades sexuales: (a) a cambio de algo que la víctima necesita o quiere, y/o (b) para generar una ventaja financiera o una mejor posición del autor o facilitador. La víctima pudo haber sido explotada sexualmente incluso si la actividad sexual parece ser consensuada. La explotación sexual infantil no siempre implica el contacto físico; también puede ocurrir mediante el uso de la tecnología. A lo interno de Save the Children, el abuso y la explotación sexual infantil también incluye el matrimonio infantil prematuro y forzado. La explotación laboral infantil es una labor que priva a los niños y niñas de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para el desarrollo físico y mental. Es un trabajo que: • es mental, física, social o moralmente peligroso y perjudicial para la niñez; e • interfiere en su educación escolar al: ○ privarlos de la oportunidad de asistir a la escuela; ○ obligarlos a abandonar la escuela de forma prematura; o ○ requerirles que intenten combinar el asistir a la escuela con un trabajo excesivamente largo y pesado.

	Si una persona joven, menor de 18 años forma parte de un plan de aprendizaje dentro de la ley estatutaria del país y no se incumple ninguno de los puntos anteriores, SCI no lo consideraría como explotación laboral sino como trabajo infantil. Sin embargo, cualquier contratista o subcontratista debe informar a SCI el nombre de cualquier aprendiz que esté directamente involucrado con nuestro trabajo. Para Save the Children no es aceptable que ningún miembro del personal o representante contrate a personas menores de 18 años para que trabajen como ayudantes domésticos en su lugar de trabajo o en su hogar. No es aceptable para Save the Children de involucrar a ningún menor de 18 años para realizar cualquier trabajo que pueda ser considerado como dañino.
--	--

SECCIÓN 4: DOCUMENTOS RELACIONADOS

1	Código de Conducta de SCI
2	Procedimiento de Salvaguarda de la Niñez de SCI
3	Procedimiento global de reclutamiento e incorporación
4	Lineamientos de SCI para programación segura
5	Procedimientos y lineamientos de SCI para la presentación de informes, respuesta y gestión de casos
6	Procedimientos y lineamientos de SCI para investigación
7	Salvaguarda de la niñez en el contexto humanitario de SCI
8	Procedimientos y herramientas de SCI para establecer socios
9	Marco de SCI con los requerimientos mínimos para la salvaguarda de la niñez
10	Boletín del Secretario General de la ONU: Medidas especiales de protección contra la explotación sexual y el abuso sexual. (ST/SGB/2003/13 http://www.unhcr.org/protection/operations/405ac6614/secretary-generals-bulletin-special-measures-protection-sexual-exploitation.html
11	Política de SCI Anti Acoso
12	Paquete de orientación sobre rendición de cuentas de SCI en inglés , francés , español y árabe
13	Política de Redes Sociales de SCI
14	Lineamientos de imagen de SCI
15	Lineamientos de salvaguarda de la niñez para medios y comunicaciones de SCI
16	Niñez y el Registro General de Protección de Datos: Lineamientos para la Oficina de comisionados de la información

POLÍTICA DE SCI CONTRA EL ACOSO, LA INTIMIDACIÓN Y EL ABUSO

Ámbito funcional:	Personas y organización – Recursos Humanos
Propietario (nombre + puesto):	Kevin Moyes, Jefe Global de Compensaciones, Operaciones de Recursos Humanos.
Aprobado por:	Chet Kuchinad, Director de personal
Fecha de aprobación:	1 Mayo 2019
Versión:	V3
Fecha para revisión:	1 Mayo 2021
Idiomas (incluidos los hipervínculos):	Inglés, francés, español y árabe además de cualquier otro idioma para asegurar que el documento se entienda en su totalidad
Aplicable a:	Todos los empleados de SCI, miembros de la Junta Directiva, pasantes, voluntarios, consultores, contratistas, personal de los miembros de Save the Children asignado o trasladado a SCI.

SECCIÓN I: PROPÓSITO

En Save The Children, todas las formas de acoso, acoso sexual, hostigamiento (bullying) e intimidación constituyen infracciones disciplinarias y, dependiendo de la gravedad del incidente, pueden resultar en despido. Ciertos comportamientos también pueden considerarse una discriminación ilícita o un delito civil o penal en virtud de la ley aplicable.

El objetivo de esta política es reforzar los mensajes clave y las expectativas a fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro y confiable para toda nuestra gente, a través de identificar explícitamente que ninguna forma de acoso, intimidación, hostigamiento (bullying), violencia física y sexual y explotación será tolerada dentro de nuestra organización y a través de definir esos términos.

Esta política complementa los comportamientos que esperamos de nuestros empleados, descritos en el Código de Conducta de SCI.

Esta política se aplica a todos aquellos que trabajan para SCI o que la representan en cualquier condición, incluidos los miembros de la Junta Directiva, empleados, personal en asignaciones temporales, consultores, voluntarios, pasantes y contratistas.

SCI espera que todo nuestro personal y representantes se esfuercen por obtener los más altos estándares de integridad y responsabilidad y que actúen de conformidad con nuestro Código de Conducta y la presente política.

Los líderes y gerentes/supervisores juegan un papel particularmente crítico en relación con esta política: servir de modelo de buenas prácticas; impulsar una cultura de dignidad y respeto; y asegurar que cualquier incumplimiento o posible incumplimiento de la presente política se aborde con rapidez, de manera efectiva y de conformidad con los procedimientos pertinentes de SCI.

Esta política complementa los comportamientos esperados de nuestra gente y descritos en el Código de Conducta de SCI. Todo reclamo relacionado con conductas contrarias a las disposiciones de esta política será respondido de acuerdo a la política.

SECCIÓN 2: DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Creando un ambiente de trabajo seguro, confiable y transparente:

SCI está comprometido con asegurar un ambiente de trabajo **seguro, confiable y transparente** para todos aquellos que trabajan para nosotros y para todos aquellos que entran en contacto con nuestro personal y representantes, incluidos los niños y niñas y miembros de las comunidades y los lugares en los que trabajamos.

Un compromiso similar de crear un ambiente libre de discriminación, faltas de respeto y cualquier otra forma de comportamiento inapropiado es algo que esperamos de cada individuo que trabaja para SCI en cualquier condición. Somos individualmente responsables de nuestro propio comportamiento en todo momento; de asegurar que acatemos los estándares de conducta establecidos en esta política, el Código de Conducta y los procedimientos y políticas relacionados; y de reportar cualquier preocupación relacionada con una conducta que pueda violar esta política.

SCI adopta un enfoque de cero tolerancia respecto a cualquier forma de acoso, acoso sexual, intimidación y hostigamiento (según la definición de dichos términos en la presente política) en el lugar de trabajo, incluidos la explotación sexual, el abuso y cualquier conducta discriminatoria o irrespetuosa hacia los demás. Toda inquietud que nos sea reportada será abordada de manera rápida y efectiva, teniendo un apropiado grado de consideración de la confidencialidad y protección de aquellos que planteen una inquietud. Los incumplimientos de esta política serán investigados según los procedimientos pertinentes, y se aplicarán medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido, según sea el caso.

Esta política es un elemento central de un **marco de salvaguardia de SCI** más amplio, que tiene por objeto seguir desarrollando una cultura que sea segura para todos y en la que todos sean tratados con dignidad y respeto. Como parte de este marco más amplio, seguiremos desarrollando nuestra práctica de sensibilización acerca de esta política y otras políticas y procedimientos relacionados a través de procesos de inducción, capacitación pertinente y gestión del desempeño. Además, ofreceremos nuestro apoyo a cualquier individuo que haya sido o pueda haber sido objeto de acoso, acoso sexual, intimidación, hostigamiento (bullying) u otros comportamientos que infrinjan esta política, y monitorearemos el cumplimiento de la misma.

2	Tolerancia CERO: SCI no tolerará ningún tipo de acoso, intimidación o hostigamiento (bullying) en el lugar de trabajo. Todos los individuos a los que se aplica esta política tienen prohibido este tipo de conductas, ya sea en las instalaciones de SCI, en las comunidades en las que trabajamos o en cualquier otro lugar, y ya sea dentro o fuera del horario laboral.
3	Demostrando buena conducta y comportamiento: Los estándares de comportamiento que se espera de aquellos a los que se aplica esta política están descritas en las definiciones previamente mencionadas, así como en las disposiciones pertinentes del Código de Conducta de SCI. Ejemplos concretos de los estándares de comportamiento del Código de Conducta de SCI que se aplican, incluyen: <i>Con respecto al acoso sexual:</i> • No participar en ninguna forma de abuso, incluido el abuso sexual. • No involucrarse en relaciones sexuales con personas menores de 18 años. • No intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de favores sexuales. <i>Con respecto al acoso, la intimidación y el hostigamiento (bullying):</i> • Respetar los derechos básicos de todos los seres humanos, independientemente de su género, orientación sexual, condición de discapacidad, origen étnico, religión, casta, idioma, condición de HIV y otros aspectos de identidad. • Actuar de manera justa, honesta y con tacto, y tratar a los demás con dignidad y respeto. • No participar en ninguna forma de discriminación, acoso o abuso (físico o verbal), intimidación o explotación, o en cualquier otro acto que vulnere los derechos de los demás. • Esforzarse por conseguir altos estándares en nuestro trabajo, asumir la responsabilidad de nuestras acciones y no abusar de la posición de poder como representante de Save the Children. • No comportarse de tal manera que pueda desacreditar a Save the Children.
4	Reporte y respuesta: Todo individuo al que se aplique esta política y que haya presenciado o sido objeto de acoso, acoso sexual, intimidación y/o hostigamiento (bullying) tiene el derecho de presentar una queja y a que ésta sea tratada con seriedad, rapidez, delicadeza y confidencialidad. En todos los casos, los individuos a los que se aplica esta política estarán protegidos dentro de los límites razonablemente posibles contra la victimización, las represalias o las acusaciones falsas que puedan surgir como resultado del reporte de dicho comportamiento. Todo individuo al que se aplique esta política tendrá acceso a varias opciones para reportar casos de acoso, acoso sexual, intimidación o hostigamiento (bullying), de

	acuerdo con lo que el individuo considere más adecuado en su contexto. Las opciones son presentar una queja: • a través de correo electrónico a SCIwhistleblowing@savethechildren.org; o • al directivo de mayor jerarquía en la oficina correspondiente (p. ej. al Director de País) o al representante de recursos humanos de mayor jerarquía en la correspondiente oficina (ej. al Director/Gerente de Recursos Humanos de la Oficina de País); o al Director Global de Recursos Humanos de la Oficina Central en Londres. Si un individuo al que se aplica esta política presenta una queja de manera verbal, él/ella debe darle seguimiento presentando la queja por escrito. Cuando se justifique una investigación, SCI se compromete a realizarla a la brevedad posible y en cumplimiento con los estándares definidos en el procedimiento local de reporte que corresponda. Todo intento de intimidación, victimización o represalia contra un denunciante, testigo o cualquier otra parte que participe en una investigación puede estar sujeto a una acción disciplinaria independiente. Los gerentes y supervisores deben abordar de manera rápida y justa las acusaciones de acoso, acoso sexual, intimidación y/u hostigamiento (bullying) que se les haya informado, sea o no que haya una denuncia formal o por escrito. Ellos deben: • considerar seriamente todas las quejas o inquietudes, independientemente de lo menores que puedan parecer o de la persona que esté involucrada; • garantizar que dicha conducta sea reportada de inmediato para que pueda realizarse una investigación oportuna; y • adoptar las acciones apropiadas para evitar represalias o conductas prohibidas después de la presentación de una denuncia, ya sea durante o después de la investigación. Se considerará una violación de esta política por parte de los Gerentes y Directivos que: (i) conscientemente permitan o toleren el acoso, el acoso sexual, la intimidación, y el hostigamiento o todo intento de intimidación, victimización o represalia contra un denunciante, testigo u otra persona que participe en una investigación; o (ii) no reportar de manera inmediata dichas malas conductas. Las personas, para quienes aplica esta política, que violen la política estarán sujetas a las medidas disciplinarias correspondientes, que pueden incluir el despido; todas las posibles acciones penales pueden reportarse a las autoridades competentes.
--	---

SECCIÓN 3: DEFINICIONES

Palabra o término	Definición
<i>El acoso</i>	El acoso se refiere a una conducta no deseada, ya sea verbal, física o visual, relacionada con el sexo, el género, el estado civil, la orientación sexual, la raza (incluyendo color, nacionalidad, origen étnico o nacional), religión o creencias, edad o condición de discapacidad, con el propósito o el efecto de violar la dignidad de una persona o de crear un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Esta conducta puede suceder en una sola o en varias ocasiones.
<i>Acoso sexual</i>	El acoso sexual es una conducta no deseada de índole sexual, cuyo propósito o efecto es violar la dignidad de una persona o crear un ambiente o entorno de trabajo intimidatorio, hostil, humillante u ofensivo. Esta conducta se puede dar en una sola ocasión o en varias. El acoso sexual puede tener la forma de una conducta física, verbal o no verbal desagradable hacia una persona o grupo de personas, lo cual puede incluir, entre otras cosas, lo siguiente: (a) Contacto físico no deseado, desde el manoseo hasta la agresión sexual y violación; (b) formas verbales de acoso sexual, entre ellos insinuaciones sexuales no deseadas, sugerencias y consejos, propuestas sexuales, comentarios con connotaciones sexuales, bromas o insultos con contexto sexual, comentarios sobre el cuerpo de una persona o preguntas sobre la vida sexual u orientación sexual de una persona; (c) formas no verbales de acoso sexual, tales como gestos, silbidos, exhibicionismo o muestra indeseada de imágenes u objetos sexualmente explícitos; d) mensajes no deseados de índole sexual enviados por correo electrónico, SMS, Skype, mensajes de voz y otros medios electrónicos, ya sea que usen dispositivos informáticos de SCI o móviles y equipos personales; o e) el acoso de carácter sexual vinculado a oportunidades de contratación o empleo, ascenso, capacitación u opciones de desarrollo, o la oferta de incrementos salariales u otras prestaciones para empleados o trabajadores a cambio de favores sexuales.
<i>Intimidación</i>	La intimidación es el uso no razonable de la jerarquía o la autoridad para exigir u obligar a una persona para que realice una acción o tarea, que la persona sabe que es inapropiada o irrespetuosa, ilegal o que está en conflicto directo con la política o los procedimientos de SCI.
<i>Hostigamiento (bullying)</i>	El hostigamiento (bullying) es el comportamiento repetitivo, ofensivo, abusivo, intimidatorio, malicioso o insultante que:

	(i) hace que quien lo recibe se sienta molesto, amenazado, humillado o vulnerable o que menoscabe la confianza en sí mismo o que le haga sufrir estrés o sentirse molesto; y (ii) un observador sensato lo identificaría como un comportamiento intimidatorio.
<i>Explotación sexual</i>	Todo abuso real o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, diferencia de poderes, confianza o dependencia, con fines sexuales o con matices sexuales. Esto incluye ofrecer o prometer beneficios económicos, sociales o políticos como incentivo o forma de coacción.
<i>Abuso sexual</i>	La amenaza o intrusión física real de carácter sexual o con matiz sexual, entre ellos, el manoseo inapropiado, por la fuerza o en condiciones de desigualdad o coercitivas, la agresión sexual y la violación. También puede incluir: la intrusión no física real o la amenaza (exposición no deseada o inesperada a la pornografía, textos, imágenes, etc.; compartir imágenes, textos, etc., peticiones de fotos sexualizadas, etc.).
<i>la discriminación y acoso conducta</i>	Otras formas de acoso [que] pueden estar relacionadas con el género, el estado civil de una persona, la raza (incluido el color, la nacionalidad o el origen étnico o nacional), la religión o las creencias, la edad o la discapacidad y pueden implicar hostigamiento, intimidación o ambos.

SECCIÓN 4: DOCUMENTOS RELACIONADOS

1	Código de conducta de SCI
2	Procedimiento de SCI contra el acoso, la intimidación y el hostigamiento
3	Política de Silbato de alarma de SCI
4	Procedimiento de silbato de alarma de SCI
5	Boletín del Secretario General de la ONU: Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13 http://www.unhcr.org/protection/operations/405ac6614/secretary-generals-bulletin-special-measures-protection-sexual-exploitation.html

POLÍTICA DE SCI: PROTECCIÓN ANTE LA EXPLOTACIÓN, EL ABUSO Y EL ACOSO SEXUAL (PSEAH)

Ámbito funcional:	Salvaguardia
Propietario (nombre + cargo):	Susan Grant, Directora Internacional de Salvaguardia
Aprobado por:	Chet Kuchinad, Director de Personal
Fecha de aprobación:	07/06/2021
Fecha para revisión:	Noviembre 20, 2022
Idiomas (incluidos los hipervínculos):	Árabe, inglés, francés, y español
Aplicable a:	Todos los REPRESENTANTES de SCI ¹ y todos los empleados de Save the Children desplegados / enviados a las oficinas y programas de SCI o que los visitan.

SECCIÓN 1: OBJETIVO

Como organización de derechos del niño, salvaguardar a los niños, niñas y adultos con quienes entramos en contacto a través de nuestro trabajo es una prioridad clave para Save the Children International (SCI). Esta política es una de las políticas de salvaguarda bajo el Marco de Salvaguarda (the Safeguarding Policy Framework) y ha sido desarrollada específicamente para proteger a adultos, niños y niñas del abuso, explotación y acoso sexual (SEAH) por parte de nuestra organización. SEAH es una forma de salvaguarda contra el abuso, que también se incluye en la Política de Salvaguarda de la Niñez y el Código de Conducta.

Contexto y finalidad. Save the Children cree que todas las personas, tanto niños, niñas como adultos, merecen ser tratados con dignidad y respeto. Como organización de los derechos del niño y de **JUSTICIA SOCIAL** que promueve la educación, la salud y la protección de los niños y niñas, Save the Children trabaja en algunos de los contextos más complejos del mundo para ofrecer programas y actividades a los niños y niñas de algunas de las **COMUNIDADES** más **VULNERABLES** del mundo. Si bien reconocemos las necesidades y desventajas especiales de los niños y niñas, somos conscientes de que los adultos vulnerables también pueden sufrir abusos por parte de los trabajadores humanitarios y de desarrollo. Este riesgo preocupa especialmente a las ONGs internacionales, en las que existen desequilibrios de poder inherentes y donde se conceden altos niveles de confianza. Factores tales como el nivel socioeconómico, el género, la edad, discapacidad, identidad étnica y tribal, creencia o afiliación religiosa y/o orientación sexual pueden exacerbar estas desigualdades, reforzar la dependencia y aumentar el nivel de vulnerabilidad a la **EXPLOTACIÓN, ABUSO Y ACOSO SEXUAL (EAAS)**.

Compromiso. Esta política describe los compromisos de Save the Children para prevenir y responder a la conducta sexual inapropiada para asegurar que todos los niños, niñas y adultos que viven en **COMUNIDADES AFECTADAS** (incluso aquellos no directamente involucrados en nuestro programa de actividades) estén protegidos ante SEAH. Esto incluye anteponer la seguridad, el bienestar, las necesidades y los intereses de la **VÍCTIMA / SOBREVIVIENTE PRIMERO**.

¹ El uso de mayúsculas en negrita indica que este es un término asignado específicamente y que se refiere a las definiciones de la sección 3.

Tolerancia CERO. Save the Children **no tolera** la explotación sexual, el abuso y/o el acoso por parte de ninguno de sus representantes. Todas las preocupaciones y denuncias verosímiles se abordarán de conformidad con la política.

Obligaciones personales de salvaguardia. Como representante de Save the Children, trabajando con niños, niñas y adultos en algunas de las comunidades más vulnerables y marginadas del mundo, usted debe demostrar los más altos estándares de comportamiento y conducta. Usted es personalmente responsable de cumplir con estas 5 obligaciones de salvaguarda, tanto en su vida privada como profesional, las 24 horas del día y los 7 días de la semana:

1. **Respete:** Trata a todos con respeto, dignidad y profesionalismo.
2. **No haga daño:** No abuse, explote ni dañe a ningún niño o adulto, ni ponga a nadie en una situación de riesgo.
 - No tenga ninguna actividad sexual con ninguna persona menor de 18 años, independientemente de la mayoría de edad o el consentimiento en el país. La creencia errónea con respecto a la edad de un niño o niña no es una defensa.
 - No tenga contacto sexual con **RECEPTORES** de la ayuda humanitaria y para el desarrollo, ni utilice su posición, influencia o confianza solicitando, persuadiendo o coaccionando a otra persona para que participe en actividades sexuales.
 - No intercambie bienes, dinero, favores o servicios por sexo o cualquier **FAVOR SEXUAL**.
 - No golpee, asalte físicamente o abuse a ningún niño o adulto. **EL ACOSO** de niños, niñas y / o adultos en persona o en línea es una forma de «SEA» y no es aceptable en ninguna circunstancia.
 - No cometa ningún otro abuso o daño, ya sea intencional o no.
 - No participe en la **FRATERNIZACIÓN** con colegas dentro o fuera de nuestra organización.
3. **Prevenga:** Tome medidas para prevenir el abuso, la explotación, los daños o los accidentes.
 - Asegúrese de que todas las actividades y espacios sean seguros mediante la identificación de riesgos y la implementación de medidas preventivas.
 - Evalúe y aborde los riesgos de salvaguarda regularmente.
 - Evite estar solo con un niño o niña con el que trabaja o con un adulto vulnerable en la comunidad.
4. **Dirija:** Siga y promueva nuestras políticas de salvaguarda y código de conducta, dentro y fuera de nuestro trabajo.
5. **Denuncie:** Cualquier preocupación de daño o riesgo de daño debe ser reporte dentro de las 24 horas. Si tiene alguna duda, reporte. La falta de reporte constituye una violación de esta política.

Marco de las Políticas de Salvaguarda. La política de PSEAH forma parte del **Marco de Políticas de Salvaguarda** más amplio de SCI que incluye la [Política de Salvaguarda de la Niñez](#) de SCI, [el Protocolo global de Salvaguardia de la Niñez](#), la [Política contra el Acoso, la Intimidación y Bullying](#), la [Política contra la Esclavitud Moderna y trata personas](#) y [el Código de conducta](#). Estas políticas, junto con los protocolos y procedimientos que las acompañan, proporcionan normas que reflejan el compromiso de Save the Children de primero prevenir daños y abusos, y luego reportar y responder cuando surjan preocupaciones.

SECCIÓN 2: DECLARACIÓN/DECLARACIONES DE POLÍTICA

1. Ámbito y Aplicación

- 1.1. Esta política se aplica a todos los empleados de SCI a nivel de país, regional, de centro y a los que trabajan en cualquier otra unidad de SCI (incluidas las oficinas de Ginebra, Bruselas y Nueva York) y al personal o representantes de las organizaciones Miembro que visitan las oficinas o programas de SCI.
- 1.2. Todos los representantes de Save the Children tienen el deber de defender los principios de la política de «PSEAH» y comprometerse a mantener un entorno que prevenga cualquier forma de violencia contra niños, niñas y adultos.
- 1.3. Cualquier comportamiento demostrado por un Representante de SCI que contradiga esta política, ya sea durante o fuera de las horas de trabajo, debe ser denunciado y será tratado como una violación de esta política.
- 1.4. La explotación sexual, el abuso, el acoso y la fraternización por parte de los representantes de Save the Children constituyen un acto de mala conducta grave. Cualquier persona que siga este tipo de comportamiento, estará sujeta a una acción disciplinaria, incluido el despido y la exclusión de cualquier compromiso futuro con SCI.

2. Principios y Responsabilidades de PSEAH

- 2.1 Nuestro compromiso con los derechos humanos y de los niños y niñas es fundamental para crear una organización segura y equitativa que refleje la diversidad de nuestras comunidades globales y practique la inclusión en todo lo que hacemos. Como tales, todas las decisiones programáticas y operacionales reflejarán nuestro compromiso colectivo con estos principios.
- 2.2 Creemos que los principios de esta política requieren nuestro compromiso intencional y sostenido con los niños, niñas y adultos en las comunidades afectadas. Por esta razón, estamos comprometidos a comunicar y socializar esta política con los niños, niñas y adultos en las comunidades afectadas donde implementamos programas y proyectos, y escucharemos e integraremos sus comentarios para asegurar que nuestras salvaguardas contra «SEAH» reflejen las voces de las comunidades.
- 2.3 Nuestros administradores y directivos son responsables de esta política y de su aplicación.
- 2.4 Nos comprometemos a promover, crear y mantener una cultura organizativa segura y saludable. Como personal y representantes de SCI, todos somos responsables de prevenir y denunciar los casos de explotación, abuso y acoso sexual.
- 2.5 Nuestros líderes son responsables de fomentar una cultura organizativa segura. Los líderes deben asegurarse de que todo el personal sea consciente de los riesgos contextualizados asociados a la SEAH dentro de su función.
- 2.6 Nuestra organización ofrece una formación obligatoria para garantizar que todos seamos conscientes de cómo detectar, prevenir y denunciar los problemas de explotación, abuso y acoso sexual (SEAH). Nuestros líderes son responsables de garantizar que el personal complete la formación y sea consciente de esta política.
- 2.7 Fomentaremos las interacciones sanas y seguras con los niños, niñas y los adultos de las poblaciones afectadas y con los colegas. Nuestros líderes son responsables de contextualizar los riesgos asociados a la SEAH dentro de sus equipos.
- 2.8 Nuestra dirección en el Centro, las Regiones y los países se asegurará de que todas los reportes e investigaciones notificadas se gestionen de acuerdo con los procedimientos y plazos de notificación e investigación.
- 2.9 Nuestros directivos y la Junta Directiva son responsables de garantizar que el coste de la aplicación de esta política se refleje en los planes operativos, los presupuestos y las propuestas de financiación.
- 2.10 Evaluaremos y responderemos a todas las sospechas, preocupaciones y acusaciones creíbles de SEAH. La falta de información o la inacción no son aceptables y pueden dar lugar a medidas disciplinarias o de otro tipo.

- 2.11 Desarrollaremos y mantendremos mecanismos de salvaguarda específicos de la organización, con niveles adecuados de capacidad dedicada y recursos asignados en todos los niveles de la organización, para prevenir y responder a todas las formas de SEAH.
- 2.12 Los Puntos Focales de Salvaguarda (PFS) son designados para promover la concientización, la prevención y la respuesta a los riesgos de salvaguarda.

3. Contratación Segura

- 3.1. La contratación y selección de empleados y otras personas debe reflejar medidas sólidas de contratación que incluyan comprobaciones exhaustivas de los antecedentes penales disponibles en cada jurisdicción, referencias de empleo de fuentes oficiales y entrevistas exhaustivas para evaluar la idoneidad de un candidato para trabajar con niños, niñas y poblaciones vulnerables.
- 3.2. Los candidatos seleccionados deben declarar por escrito antes de comenzar sus funciones, su compromiso de seguir las políticas y procedimientos de Save the Children, incluida esta Política de PSEAH. Los candidatos seleccionados deben conocer el carácter vinculante de estas políticas, procedimientos y códigos de conducta, que se aplican por igual a la vida personal y profesional, a menos que la legislación local lo impida específicamente.
- 3.3. Buscamos emplear y contratar sólo a aquellas personas que estén alineadas con nuestra visión, misión y valores. En la medida de lo legalmente posible, compartiremos información con la red global de Save the Children o con otras organizaciones para evitar la contratación y la circulación de cualquier persona que pueda suponer, directa o indirectamente, un riesgo de daño para niños, niñas y adultos.
- 3.4. Los directores de Recursos Humanos y de contratación son responsables de contratar de forma segura, de garantizar que se han llevado a cabo los procesos de iniciación y de impartir formación obligatoria en materia de salvaguarda dentro de los plazos establecidos. Recursos Humanos es responsable de mantener los registros de la formación completada.

4. Programación Segura

- 4.1. La Programación Segura es un enfoque a través del cual incorporamos sistemáticamente un "lente" de salvaguarda (de la niñez) que comienza con el diseño del programa y se extiende a lo largo de la ejecución y el seguimiento y la evaluación hasta el cierre del ciclo del proyecto. Encarna nuestro compromiso de "No hacer daño" e implica un compromiso continuo con las comunidades, los socios, los proveedores y otras partes interesadas pertinentes a lo largo del ciclo de vida del proyecto.
- 4.2. Todos nuestros proyectos y actividades deben contar con los recursos adecuados y con medidas para prevenir y mitigar el riesgo de SEAH durante todo el ciclo del proyecto.
- 4.3. Todos nuestros proyectos y actividades, incluidas las respuestas humanitarias, las actividades/eventos programáticos, los medios de comunicación, la comunicación, la política, el marketing y las campañas, deben ser evaluados para detectar los riesgos de salvaguarda de los niños, niñas y los adultos y el potencial aumento de la vulnerabilidad debido a la naturaleza de la actividad y el contexto local. Esto incluye la utilización o la realización de un **ANÁLISIS DE PODER DE GÉNERO** pertinente.

5. Asociaciones Seguras

- 5.1 Nuestros asociados son responsables de adherirse a los principios de salvaguarda, incluida la Protección contra la Explotación y el Abuso Sexuales (PSEAH).
- 5.2 Todos los acuerdos con nuestros asociados y subcontratados incluyen un compromiso de salvaguarda de los niños, niñas y los adultos, incluido el PSEAH. Si un asociado opta por utilizar su propia política, las políticas de salvaguarda de ese deben ser de un nivel igual o superior para proteger a los niños y adultos de la explotación sexual, el abuso y el acoso.

- 5.3 Todos los asociados y subcontratados deben recibir una sesión informativa sobre salvaguarda y PSEAH para comprender los riesgos de salvaguarda asociados al proyecto y para describir los comportamientos esperados. El acuerdo de cumplimiento debe hacerse antes de iniciar cualquier trabajo o actividad con o en nombre de SCI.
- 5.4 Se espera que los asociados respondan de forma segura, rápida y adecuada a todas las preocupaciones. En su caso, SCI puede prestar apoyo en cualquier investigación interna.

6. Reportes y Respuestas

- 6.1. Los representantes de SCI deben reportar todas las sospechas o conocimientos de preocupaciones de salvaguarda de niños, niñas o adultos en un plazo de 24 horas a partir del momento en que tengan conocimiento de la preocupación, a menos que sea imposible hacerlo o existan otras circunstancias excepcionales.
- 6.2. Cualquier sospecha, preocupación o alegación de salvaguarda debe reportarse a través de uno de los canales oficiales de información de SCI. Reporte:
- directamente en DATIX como una preocupación de salvaguarda;
 - a través del Líder de Salvaguarda de la Oficina de País o del Punto Focal de Salvaguarda de su localidad, del proyecto o del Director Regional de Salvaguarda;
 - a través del Director de País o del Jefe de la Oficina;
 - a través del Líder de la Respuesta Humanitaria;
 - a través del Director Global de Salvaguarda o de cualquier otro dirigente de alto nivel del lugar; o
 - a través del correo electrónico del Sistema de Denuncias de Irregularidades (whistleblowing): whistleblowing@savethechildren.org
 - a través de la línea directa independiente de Denuncia de Irregularidades (whistleblowing) Safecall: www.safecall.co.uk/report
- 6.3. Cualquier información relacionada con una sospecha de SEAH debe ser tratada con la máxima confidencialidad y no debe ser compartida con ningún tercero que no esté identificado como parte de los canales de reporte definidos.

7. Gestión de Casos Sólida y Responsable

- 7.1. Gestionaremos y mantendremos sólidos sistemas de reporte y gestión de casos para garantizar que todas las acusaciones creíbles de SEAH realizadas contra cualquier Representante que participe en sus actividades sean tratadas adecuadamente.
- 7.2. Cualquier acto de SEAH cometido por nuestros Representantes constituye un acto grave de mala conducta y puede ser motivo de finalización de cualquier compromiso futuro con SCI.
- 7.3. Nos comprometemos a actuar con rapidez y a responsabilizar a cualquier representante que haya cometido SEAH. Las acciones de personal y disciplinarias están sujetas al escrutinio del equipo directivo correspondiente y a la revisión, cuando sea necesario, de la Junta Directiva de SCI.
- 7.4. SCI se compromete a socializar las recomendaciones y/o lecciones aprendidas los incidentes:
- reducir el riesgo o la repetición de incidentes;
 - influir en la política, los procedimientos y las prácticas de todas las funciones para corregir cualquier debilidad y brecha del sistema en Save the Children y en otros lugares, cuando proceda;
 - mejorar los sistemas y mecanismos para salvaguardar a niños, niñas y adultos;

- crear una mejor comprensión del impacto de SEAH en las personas, las organizaciones y las comunidades en las que operamos.

8. Atención y Apoyo para Víctimas/Sobrevivientes

- 8.1. Creemos que todos los supervivientes tienen derecho a participar en su plan de atención y recuperación y ayudarnos a determinar el mejor curso de acción siempre que sea posible y práctico. Nuestro enfoque de SEAH centrado en el sobreviviente garantizará que el bienestar, los deseos, las experiencias, las necesidades y los derechos del superviviente estén en el centro de todas nuestras decisiones y acciones.
- 8.2. Estamos comprometidos con proveer el apoyo y la asistencia disponibles, en caso de que los supervivientes opten por seguirlos. Cualquiera que experimente explotación sexual, abuso y acoso por parte de un Representante de SCI o como resultado directo de nuestro trabajo es elegible para recibir el apoyo y la asistencia que sea apropiada al contexto y de una manera que no aisle, estigmatice o vuelva a traumatizar al superviviente. Esto puede incluir tratamiento médico, acceso a asistencia legal, apoyo psicosocial, reubicación y otros servicios de protección.
- 8.3. Estamos comprometidos a proporcionar a los supervivientes acceso a apoyo independientemente si desean presentar una queja o participar en una investigación.

9. Información, Comunicación y Tecnología Digital

- 9.1. Entendemos que el uso indebido de datos, y el intercambio de imágenes pueden poner a los niños, niñas y adultos de las poblaciones afectadas en mayor riesgo de experimentar SEAH. Estamos comprometidos a garantizar que todos los sistemas de información y tecnologías de comunicación, incluidos internet, las redes sociales y el uso de imágenes digitales se evalúen para detectar riesgos de SEAH y que se implementen las estrategias de mitigación adecuadas.
- 9.2. Sabemos que con la introducción y el uso creciente de la tecnología digital en nuestro trabajo de programación es importante, para proteger a los niños, niñas y adultos en las comunidades afectadas, socializar esos riesgos y asegurar que se hayan tomado medidas de protección.
- 9.3. No utilizaremos ninguna **información de identificación personal (PII)** de supervivientes en nuestras comunicaciones, publicidad o materiales de recaudación de fondos. Este incluye, pero no se limita a nombres, imágenes y ubicaciones geográficas o cualquier información que pueda triangularse para identificar a un superviviente a través de múltiples piezas pequeñas de información. **EL CONSENTIMIENTO INFORMADO** para usar las palabras o la historia de un superviviente **no se confundirá** con el consentimiento para usar cualquier aspecto de su identidad.
- 9.4. Cumpliremos con todas las leyes y políticas de protección de datos al administrar los datos personales de niños, niñas y adultos. Todos nuestros representantes que recopilan datos de niños, niñas o adultos en nombre de nuestra organización o en relación con cualquiera de nuestro trabajo deben cumplir con las políticas, procedimientos y prácticas de SCI o asegurarse de que sus propios mecanismos cumplan con los requisitos legales para la Protección de [Retención de Datos](#)

10. Leyes y Avales Relevantes

- 10.1. Esta política se implementará de acuerdo con;
 - Todas las leyes del Reino Unido relacionadas con la protección contra el abuso sexual, la violencia y el acoso, y las que describen las medidas para informar casos de abuso conocidos o presuntos;
 - Leyes aplicables en los países donde opera SCI; y
 - El Boletín del Secretario General de la ONU sobre «Medidas Especiales de Protección Contra la Explotación y Los Abusos Sexuales» (ST/SBGB/2003/13)
- 10.2. Donde esta política excede cualquier requisito legal, SCI adherirá los estándares en esta política en la medida que lo permita la ley.

- 10.3. Reportaremos el comportamiento delictivo a las autoridades pertinentes, excepto cuando hacerlo genere un daño adicional para una víctima/superviviente u otros.
- 10.4. Las razones para no informar a la policía o a la autoridad pertinente deben de estar documentadas y aprobadas por el Director del País. Donde existen protocolos internacionales sobre la denuncia de infractores dentro de sus países de origen o en el extranjero, SCI informará adecuadamente.
- 10.5. Tenemos la responsabilidad de informar incidentes de PSEAH a la Comisión de Caridad del Reino Unido.
- 10.6. Apoyamos los seis principios del Comité Permanente entre Organismos (CPO) en relación con la EAE.

11. Reporte a la Junta Directiva

- 11.1 Todos los incidentes graves de protección, incluyendo incidentes de SEAH, serán reportados a nuestra Junta de SCI.
- 11.2 Un informe anual de salvaguarda es presentado anualmente a la Junta de SCI.
- 11.3 La Junta de **SCI/SCA** tiene un Fideicomisario de Salvaguarda designado para reforzar una mayor responsabilidad, transparencia e inclinación, y para aplicar y fortalecer los mecanismos de protección en SCI/SCA y construir una cultura de salvaguarda.

SECCIÓN 3: DEFINICIONES

Palabra/Término	Definición
Salvaguarda de Adultos	La Salvaguarda de Adultos dentro de Save the Children se refiere a nuestra responsabilidad colectiva e individual de prevenir y responder a cualquier forma de abuso, explotación o acoso cometido por los empleados o representantes de Save the Children, contra cualquier persona de 18 años o más que reciba beneficios, participe en la programación comunitaria y/o viva en las comunidades y poblaciones afectadas donde trabajamos.
Comunidades/poblaciones Afectadas	Cualquier lugar en el que SCI tenga presencia que pueda incluir, entre otros, la prestación de programas, servicios y proyectos, la respuesta a una crisis humanitaria, el trabajo en un proyecto de desarrollo y/o la implementación de una campaña.
Salvaguarda de la Niñez	Salvaguarda de la Niñez significa hacer que Save the Children sea <i>seguro</i> para los niños y niñas. Esto involucra nuestra responsabilidad y acciones colectivas e individuales para garantizar que todos los niños y niñas estén protegidos de actos deliberados o involuntarios que lleven a riesgo o daño real, por parte del personal de Save the Children, de sus representantes o de terceros en contacto con los niños y niñas, o que les repercutan mediante las intervenciones de desarrollo, las respuestas y operaciones humanitarias. Incluye nuestro programa de implementación directo, el trabajo a través de nuestros aliados y el manejo de los datos personales de los niños y niñas.
Salvaguarda Contextual	Proceso mediante el cual las evaluaciones analizan los factores que pueden crear un entorno propicio para perpetrar la explotación y el abuso sexual, incluidas las características y el poder relativo de las personas involucradas, y recomiendan estrategias para reducir estas oportunidades y promover la seguridad de los más vulnerables y expuestos.

<i>Asociados</i>	Proveedores, contratistas, individuos y organizaciones contratadas por SCI o un asociado principal para proporcionar un servicio o implementar un servicio o trabajo del SC. Beneficiarios de Subvenciones.
<i>Fraternización</i>	Cualquier relación que se produzca en el transcurso de la actividad de la SCI y que implique (o parezca implicar) parcialidad, trato preferente o uso indebido del rango o la posición, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el comportamiento sexual voluntario. Incluye el comportamiento sexual que no llega a ser el coito, una relación estrecha y emocional que implique demostraciones públicas de afecto o intimidad privada y la expresión pública de relaciones íntimas.
<i>Análisis de Poder de Género</i>	El análisis de poder de género es una evaluación que toma en consideración las desigualdades de género en las comunidades y en grupos beneficiarios, así como con los empleados, voluntarios y representantes SCI y reconoce las formas en que estos contribuyen a las desigualdades y a la vulnerabilidad.
<i>Acoso sexual de menores (Grooming)</i>	El cultivo de relaciones emocionales con quienes se encuentran en posiciones de vulnerabilidad o desigualdad de poder, con la intención o el potencial de manipular estas relaciones en dinámicas sexualizadas en el futuro.
<i>Acoso</i>	El acoso consiste en una conducta indeseada, ya sea verbal, física o visual, que se relaciona con el sexo de una persona, género, estado civil, orientación sexual, raza (incluyendo color, etnia, o nacionalidad de origen), religión o creencia, edad o inhabilidad con el propósito o el efecto de violar la dignidad de una persona o de crear una intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo. Tal conducta puede suceder en una sola ocasión o en varias.
<i>Consentimiento informado</i>	Consentimiento informado es un acuerdo continuo, que se da libremente basado en un reconocimiento y entendimiento claros de los hechos, implicaciones y consecuencias futuras de una acción. Para dar consentimiento informado, el individuo interesado debe tener todos los hechos relevantes en el momento en que se da el consentimiento y entender las consecuencias de una acción. Corresponde a SCI asegurarse de que la persona comprenda que tiene el poder de ejercer su derecho a negarse a participar en una acción sin justificación y/o a no ser coaccionada (es decir, ser coaccionado a base de fuerza, coerción o amenazas, ya sea directos o implícitos).
<i>PEAAS</i>	Protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexual (PEAAS) Términos definidos por separado en esta sección.
<i>Receptor</i>	Cualquier persona que reciba alguna asistencia (incluidos todo tipo de mercancías, servicios, oportunidades, formación) directamente o indirectamente (como padre o cuidador de niños involucrados en programas y actividades de SCI) o asociado, independientemente de la duración de su relación con SCI.
<i>Representantes</i>	Aquellos conectados con el trabajo de SCI, incluyendo todos los empleados, consejo directivo, asociados, socios colaboradores, trabajadores de agencia, consultores, voluntarios, trabajadores de incentivo, internos, trabajadores ocasionales, patrocinadores, donantes, empleados o asociados miembros de SC,

	celebridades, personal mediático en las visitas a los programas de SCI, contratistas y proveedores.
SCI/ASC	Asociación Save the Children (ASC) ASC es una asociación registrada en Suiza que tiene la membresía y estructura de gobernanza para Save the Children a nivel mundial. Cada miembro es uno de los 30 miembros de la Asociación Save the Children. Save the Children Internacional (SCI) SCI es una subsidiaria de propiedad absoluta de ASC, que es una empresa del Reino Unido regulada por la Comisión de Caridad del Reino Unido. Los miembros que quieren programar fuera de su propio país tienen un acuerdo con SCI para que brinde esos programas. SCI es la rama operaria que dirige los RO y los CO.
Trabajador(a) sexual	Cualquier persona de más de 18 años de edad que recibe dinero, mercancías o servicios a cambio de actos sexuales o sexualizados, y que define esas actividades como actividades generadoras de ingreso, incluso si no se identifica como trabajador/a sexual o explotado.
Abuso sexual	La intrusión física real o amenazada de carácter sexual o sexualizado, incluido el contacto físico inapropiado, por la fuerza o bajo condiciones de desigualdad o coerción, la agresión sexual y la violación. También puede incluir la intrusión física real o amenazada (la exposición no deseada y/o no solicitada a la pornografía, textos, imágenes, etc.; el compartimiento de imágenes, textos, etc.; las exigencias para fotografías sexualizadas, etc.). El abuso sexual puede suceder en cualquier lugar - y puede suceder en persona o en línea. El acoso sexual de menores a menudo puede llevar a la perpetración de abusos sexuales.
Explotación sexual	Todo abuso real o intención de una situación de vulnerabilidad, poder diferencial, confianza o dependencia, con fines sexuales o sexualizados. Esto incluye la oferta o promesa de beneficios financieros, sociales o políticos como incentivo o forma de coerción. La explotación sexual puede suceder en cualquier lugar - y puede pasar en persona y en línea. El acoso sexual de menores a menudo es un componente de la explotación sexual.
Favores sexuales	Todo acto sexual o sexualizado, a cambio de algo como dinero, mercancías, servicios, oportunidades, etc. También incluye exigencias para fotografías inapropiadas, grabaciones y la exposición a la pornografía, etc.
Acoso sexual	Toda conducta no deseada y/o no solicitada de carácter sexual o sexualizado, que tiene el propósito o efecto de vulnerar la dignidad de un individuo o de crear un entorno intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo para ese individuo. Esta conducta puede ser o no criminal, y puede o no incluir el contacto físico directo.
Justicia social	El objetivo de crear una sociedad justa e igualitaria en la que cada individuo importa, sus derechos son reconocidos y protegidos, y se hacen las decisiones de manera justa y honesta.

<i>Sujeto de preocupación (SOC)</i>	La(s) persona(s) contra quien(es) se ha recibido una queja, es decir la persona que supuestamente ha realizado el acto o fallado en actuar de una manera que proteja a niños o niñas.
<i>Superviviente</i>	Una persona que ha experimentado o está experimentando explotación, abuso o acoso sexual en relación con su participación en SCI o en cualquier otra organización de agencia.
Voluntarios	Dentro de la definición de SCI, se incluyen voluntarios comunitarios y trabajadores de incentivo. Las oficinas en los países pueden utilizar términos adicionales y es importante entender e identificar todas las categorías de voluntarios dentro de cada emplazamiento y proyecto.
<i>Comunidades vulnerables</i>	Incluyendo pero no limitado a Campo de Refugiados, Campo de Desplazados Internos, zonas de desastre y conflicto.

SECCIÓN 4: DOCUMENTOS RELACIONADOS

1	Política del Marco de las políticas de salvaguarda
2	Código de conducta de SCI
3	Política de salvaguarda de de la niñez de SCI
4	Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño Declaración de Derechos Humanos de la ONU Boletín del Secretario General de la ONU sobre la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual
5	Los 6 principios del IASC en relación con la EAS
6	Política contra el acoso de SCI
7	Política sobre la Esclavitud Moderna y la Trata de Personas
8	Política de denuncia e irregularidades de SCI
9	Procedimiento de PEAAS de SCI
7	Salvaguarda de la Niñez en Procedimiento Humanitario de SCI
8	Procedimiento de Investigación de Salvaguarda de SCI
9	Procedimiento para Reportes de Incidentes de SCI
10	Política Disciplinaria de SCI
11	Directrices de Programación Segura de SCI
12	Política de Redes Sociales de SCI
13	Directrices de la Imagen Global de SCI
14	Política de Retención de Datos de SCI
15	Política de Diversidad, Equidad e Inclusión Inglés / Francés / Español / Árabe / Portugués

Anexo I: Compromisos para prevenir la explotación, el abuso y el acoso sexual (EAAS) dentro de nuestra organización

- ✓ Crear y mantener una cultura organizativa segura y equitativa que previene y se opone a la explotación, el abuso y el acoso sexual de niños, niñas y adultos y cualquier otra forma de abuso infantil.
- ✓ Tratar a todo el mundo con dignidad y respeto y desafiar actitudes y comportamientos que contravengan las políticas de salvaguarda - la Política de PEAAS, Salvaguarda de la Niñez, la Política contra el acoso, la intimidación y el Bullying y el Código de conducta.
- ✓ Mostrar altos estándares de comportamiento profesional en todo momento y vivir los valores de SCI.
- ✓ Declarar de forma inmediata toda relación sexual con personas dentro de su línea de gestión (ya sea un gerente de línea o alguien más arriba en la misma línea de gestión) Esto disminuye el riesgo de algún abuso de poder en el lugar de trabajo. Declarar tal relación no determina automáticamente que la relación sea consensual.
- ✓ Denunciar de forma inmediata cualquier sospecha, preocupación o alegación de EAAS cometida en contra de cualquier niño, niña o adulto a través de los canales de reporte disponibles.
- ✓ Divulgar a SCI cualquier sentencia civil o condena penal que se relacione con acusaciones de su participación en la explotación, el abuso y el acoso sexual de cualquier persona que haya ocurrido antes o durante su asociación con SCI.
- ✓ Asegurarse de que otro adulto esté presente cuando se trabaje con niños, niñas y adultos en las comunidades afectadas.
- ✓ Consultar siempre con la oficina local de la SCI (Servicio Civil Internacional) y obtener permiso para tomar fotografías para asuntos oficiales de SCI, y cumplir con las políticas de comunicación y medios de comunicación pertinentes.
- ✓ Asegurarse siempre de que, con fines laborales, cuando se fotografíe o filme a niños y adultos, se sigan los procedimientos y orientaciones de SCI en materia de medios y comunicaciones. Esto incluye:
 - Cumplir con las tradiciones o restricciones locales para la reproducción de imágenes personales.
 - Obtener el consentimiento informado de la persona. Si la persona es menor de 18 años, también debe obtenerse el consentimiento de los padres o tutores antes de fotografiar o filmar a un niño, niña, explicando cómo se utilizará la fotografía y la película y quién la verá.
 - Garantizar que las fotografías, las películas y los vídeos, así como cualquier otro medio, presenten a los niños, niñas y a los adultos de forma digna y respetuosa, y no de forma vulnerable o sumisa.
 - Asegurarse de que los niños, niñas y los adultos estén adecuadamente vestidos y no se muestren en poses/situaciones que puedan ser interpretadas erróneamente o que les pongan en peligro.
 - Garantizar que las etiquetas de los archivos, los metadatos, la geolocalización o las descripciones de texto no revelen información identificativa sobre un niño, niña o un adulto de las comunidades afectadas cuando se envíen imágenes por vía electrónica o se publiquen imágenes de cualquier forma.
 - Asegurarse de que las imágenes sean representaciones honestas del contexto y de los hechos.
- ✓ Comprobar siempre que se aplican las medidas de salvaguarda adecuadas y ser consciente de su papel y responsabilidades para mantener la seguridad de niños y adultos en todo el trabajo operativo y programático.
- ✓ Comprender y ser consciente del contexto en el que se trabaja, incluidos los riesgos y las vulnerabilidades de los diferentes grupos de niños y adultos con los que la SCI entra en contacto directamente o a través de la tecnología digital.
- ✓ Cooperar plena y confidencialmente en cualquier investigación de SCI sobre preocupaciones o acusaciones de SEAH cometidas contra niños, niñas y adultos relacionados con el trabajo de SCI o de un socio;
- ✓ Cumplir con toda la legislación local y los protocolos internacionales pertinentes², incluidas las leyes relacionadas con la violencia sexual, de género y doméstica.
- ✓ Ser consciente de las conductas y acciones o comportamientos que podrían ser percibidos por otros como explotadores o abusivos hacia los niños, niñas y adultos.

Anexo II: Comportamientos inaceptables

- × Participar en cualquier forma de actividad sexual o desarrollar relaciones físicas/sexuales con niños, niñas (personas menores de 18 años) independientemente de la edad de consentimiento local. La ignorancia o la creencia errónea en la edad de un niño no es una defensa³.
- × La explotación sexual y la fraternización, es decir, cualquier relación que se produzca en el transcurso de la actividad de SCI y que implique -o parezca implicar- parcialidad, trato preferente o uso indebido del rango o la posición, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el comportamiento sexual voluntario. Incluye el comportamiento sexual que no llega a ser el

²Boletín del Secretario General de la ONU sobre la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual y los seis Principios del IASC en relación con la EAS.

³Definiciones de "explotación sexual" y "abuso sexual" del Boletín del Secretario General de la ONU: Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (ST/SGB/2003/13)

coito, una relación estrecha y emocional que implique demostraciones públicas de afecto o intimidad privada y la expresión pública de relaciones íntimas.

- × Aprovechar su posición de confianza para entablar una nueva relación con otros miembros de mi comunidad.
- × Mantener relaciones sexualmente abusivas o de explotación con miembros de las comunidades en las que trabaja SCI, en el lugar de trabajo o en el hogar, por ejemplo, los trabajadores domésticos.
- × Mantener relaciones sexuales con fines de explotación con los receptores de la ayuda/asistencia directa o indirecta de SCI (por ejemplo, el padre, madre o el cuidador/a de los niños y/o niñas que se benefician de los programas de SCI).
- × Inferir, sugerir, solicitar y/o exigir favores sexuales a los miembros de las comunidades en las que trabajamos, a cambio de cualquier cosa, incluida la protección, la asistencia (bienes, servicios, recursos, oportunidades) o el empleo, ni implicar dichas conductas.
- × Contratar los servicios de TRABAJADORES SEXUALES independientemente de las leyes o normas locales o nacionales relativas al trabajo sexual o de las leyes de su país de origen o del lugar en cuestión.
- × Mantener relaciones sexuales no declaradas con empleados de nuestros socios posteriores, incluidas las asociaciones laterales, como las organizaciones con las que trabajamos en consorcios en los que SCI proporciona financiación a la otra organización.
- × Apoyar o participar en cualquier forma de actividad de explotación o abuso sexual, incluida la descarga o el intercambio de imágenes indecentes o material pornográfico, la trata y la esclavitud moderna de seres humanos, o las relaciones sexuales o de explotación con seres humanos que han sido víctimas de la trata o que han contraído matrimonios precoces y forzados.
- × Utilizar un lenguaje o un comportamiento hacia los niños, niñas y los adultos que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, degradante o culturalmente inapropiado.
- × Invitar a niños o niñas no acompañados a residencias privadas, a menos que corran un riesgo inmediato de sufrir lesiones o estén en peligro físico.
- × Contratar a niños o niñas para trabajos domésticos o de otro tipo, que sean inapropiados dada su edad o etapa de desarrollo, que interfieran con su tiempo disponible para la educación y las actividades recreativas o que los pongan en riesgo significativo de sufrir lesiones o explotación, incluida la explotación sexual, el abuso y el acoso.
- × Pedir o aceptar datos de contacto personales o invitaciones para compartir datos de contacto personales (esto incluye correo electrónico, números de teléfono, contactos/plataformas de redes sociales, dirección, webcam, Skype, zoom, etc.).
- × Utilizar computadoras, teléfonos móviles, cámaras de vídeo o medios de comunicación social para explotar o acosar a niños o adultos, o acceder a material de explotación infantil o a cualquier otro material o sitio de Internet indecente o inapropiado.
- × No reportar cualquier motivo de preocupación o sospecha de explotación sexual, abuso y acoso de otra persona.
- × No tomar medidas correctoras para prevenir y/o manejar el riesgo al diseñar e implementar los programas y actividades de SCI. Esto incluye la investigación, la defensa, las campañas y las actividades y eventos relacionados con los medios de comunicación, que implican directamente a los niños, niñas y/o adultos vulnerables.